Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES - LICITACIONES

AÑO LXVI — Buenos Aires, martes 18 de noviembre de 1958 — Número 18.793

Secretaría de Hacienda

IMPUESTOS

Establécese la participación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en el producido de contribución inmobiliaria del mes de agosto de 1958.

DECRETO Nº 7.568. — Bs. As., 16|10|58.

VISTO este Expediente Nº 110.984|58, y CONSIDERANDO: Que en estas actuaciones la Contaduría General de la Nación liquida a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires la participación que le corresponde en lo recaudado durante el mes de agosto de 1958, por impuesto territorial anterior a 1949 y contribución inmobiliaria; Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario de la Ley de Contribución Inmobiliaria (t. o. en 1956) y lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese en la suma de Seis Millones Cuatrocientos Un Mil Quinientos Sesenta y Ocho pesos moneda nacional (m$n. 6.401.568.—) la participación que le corresponde a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en el producido de impuesto territorial anterior a 1949 y contribución inmobiliaria recaudado durante el mes de agosto de 1958, según el siguiente detalle:

	m$n.
Contribución Inmobiliaria ..	6.396.380.22
Impuesto territorial de años anteriores a 1949	5.187.78
Total	6.401.568.—

Art. 2º — El importe a que se refiere el artículo anterior será aplicado íntegramente a cubrir las afectaciones que se mencionan a continuación:

	m$n.
2 ½ % en concepto de reembolso por gastos de recaudación	160.039.20
Expropiación solar Saavedra, Decreto Nº 20.541|58 (24º servicio, vencimiento 15|6|58)	266.079.32
Para cubrir parte del anticipo acordado por Orden de Disposición Nº 38 de 1958	5.975.449.48
Total	6.401.568.—

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Interior e Interino de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Ricardo Lumi

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

EMPLEADOS

SUELDOS. ESCALAFON. — Autorízase a aplicar al personal del Ministerio las remuneraciones del escalafón de la Secretaría de Obras Públicas e increméntase el presupuesto general a tal efecto.

DECRETO Nº 8.423. — Bs. As., 27|10|58.

VISTO la necesidad de disponer la inmediata aplicación del escalafón para el personal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y CONSIDERANDO: Que la naturaleza específica de las funciones a cargo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la trascendencia de su acción frente al desarrollo de los planes de obras públicas y a la atención de esenciales servicios públicos, exige la disponibilidad de personal técnico y administrativo con remuneraciones acordes con la importancia de las tareas a su cargo; Que, por otra parte, el Poder Ejecutivo ya ha contemplado la situación del personal de diversos entes, Secretaría de Estado y Organismos Descentralizados, que integran dicho Ministerio, por lo cual se hace necesario arbitrar en igual forma los medios financieros que posibiliten las mejoras para su personal; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a abonar a su personal las remuneraciones que resulten de la aplicación del escalafón de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, cuyas determinaciones se establecieran para el mismo en virtud del Decreto Nº 8.333 de fecha 24 octubre de 1958, a partir del 1º de noviembre del corriente año.

Art. 2º — Increméntase en la suma de Cuatro Millones de pesos moneda nacional ($ 4.000.000 m|n.), el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1958|59 a efectos de aplicar la medida que se estatuye precedentemente.

Art. 3º — El importe a que se refiere el artículo anterior se incrementará de acuerdo al siguiente detalle:

Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales

	m$n.
Anexo 70 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos	4.000.000

Art. 4º — El Ministerio de Obras y Servicios Públicos propondrá con intervención del de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda, las modificaciones que corresponda introducir en los créditos presupuestarios asignados al citado Ministerio (Anexo 70) para el Ejercicio 1958|59, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 5º — Dése cuenta oportunamente de lo dispuesto al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y del Interior a cargo interinamente de la cartera de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al expresado Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Alfredo R. Vítolo. — Ricardo Lumi

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

PRESUPUESTO. — Insístese en el cumplimiento del Art. 3º del Decreto Nº 8.344|58 sobre modificación de créditos.

DECRETO Nº 8.551. — Bs. As., 28|10|58.

VISTO el Decreto Nº 8.344 del 27 de octubre de 1958, por el que se aprueban modificaciones en los créditos del presupuesto para el ejercicio 1957|58 de la Junta Nacional de Granos, y CONSIDERANDO: Que el Tribunal de Cuentas de la Nación formula al artículo 3º del Decreto aludido la observación legal a que se refiere el artículo 85º, inc. a) del Decreto-Ley número 23.354|56; Que atento a que subsisten las razones determinantes de la sanción cuestionada, resulta procedente el recurso de insistencia que prevé el artículo 87º del Decreto-Ley Nº 23.354|56, Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del artículo 3º del Decreto Nº 8.344 de fecha 27 de octubre de 1958.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior, a cargo interinamente de la cartera de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Bernardino C. Horne.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

EMBAJADA. — Déjase sin efecto el traslado del embajador en Austria.

DECRETO Nº 9.474. — Bs. Aires, 6|11|58.

VISTO los Decretos Nº 2.578, de fecha 22 de julio de 1958, por el que se traslada de la Embajada de la República en Austria al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, General de División don Roberto Tomás Dalton y, el Nº 7.113, dictado el 8 de octubre de 1958, por el que se designa al mencionado funcionario Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Grecia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el traslado de la Embajada de la República en Austria al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, General de División don Roberto Tomás Dalton, dispuesto por Decreto Nº 2.578, dictado el 22 de julio de 1958.

Art. 2º — Comuníques, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Florit.

SERVICIO EXTERIOR

PROMOCION. — Confírmase.

DECRETO Nº 8.508. — Bs. As., 28|10|58.

VISTO el Acuerdo que el honorable Senado de la Nación, ha prestado en su sesión del 23 de octubre de 1958, para promover a Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario al Sr. Ministro Consejero D. Ernesto Roque Piaggio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 0 — 1 — 4 — 0 — 0 — 1 —), la promoción a Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario 3.042 del señor Ministro Consejero 3.043, D. Ernesto Roque Piaggio (Matrícula 344.695 — D. M. 3 — Clase 1893), dispuesta por Decreto Nº 6.985, de fecha 7 de octubre de 1958.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Florit.

Ministerio del Interior

PROCURACION DEL TESORO

Reglamentación relativa al funcionamiento y representación en juicios.

DECRETO Nº 8.328. — Bs. As., 24|10|58.

VISTO lo propuesto por el Procurador del Tesoro de la Nación, y CONSIDERANDO: Que el artículo 12 del Decreto número 14.546|43 modificado por el Decreto Nº 8.878|57 (Decreto-Ley Nº 9.920|57) y el artículo 2º de la Ley Nº 12.954, establecen la forma de reemplazar al Procurador del Tesoro en los casos de excusación, ausencia o impedimento; Que por el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8.013|57 se autoriza a dicho funcionario a delegar determinadas funciones, representaciones o asuntos, en el Subprocurador; y que por los artículos 6º del Decreto Nº 14.546|43 y 12 inciso e) del Decreto Nº 34.952|47, reglamentario de la Ley Nº 12.954, se lo autoriza para hacerse representar en juicio por funcionarios letrados de la Procuración; Que en razón de las múltiples tareas que cumple dicha Repartición para agilitar su servicio, es conveniente modificar parcialmente la reglamentación relativa a las funciones asignadas por delegación al Subprocurador al Abogado Inspector y a la Oficina de Asuntos Judiciales, Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — El Subprocurador del Tesoro, sin perjuicio de las funciones que se le confieren por otras normas legales o reglamentarias:

a) Reemplaza al Procurador en casos de excusación, ausencia o impedimento;
b) Suscribe los dictámenes o escritos judiciales relativos a asuntos que, para su estudio o patrocinio, según el caso, le hubieren sido asignados por el Procurador con carácter general o especial.

Art. 2º — El Abogado Inspector, sin perjuicio de las funciones que se le confieren por otras normas legales o reglamentarias:

a) Reemplaza al Subprocurador en casos de excusación, ausencia o impedimento, con todas las facultades previstas por el artículo precedente;
b) Es el Jefe del despacho teniendo a su cargo la vigilancia de las oficinas de asesoramiento y de atención de los juicios que integran la Procuración.

Art. 3º — En caso de excusación, ausencia o impedimento del Procurador, Subprocurador y Abogado Inspector, será reemplazado por el abogado que siga a este último en orden jerárquico. En caso de haber dos o más abogados en el mismo orden jerárquico por el de mayor edad.

Art. 4º — El Procurador del Tesoro podrá sustituir su representación en juicio, delegándola en el Abogado Inspector y|o en el Abogado Jefe de la Oficina de Asuntos Judiciales, excepto en los escritos de demanda, reconvención, formación de incidentes o sus correspondientes contestaciones, ofrecimientos de prueba, alegato, expresión de agravios y memoriales. En la asistencia a comparendos, audiencias y diligenciamientos de medidas probatorias o cautelares, podrá, además, hacerse representar por otros funcionarios letrados de la Procuración. En todos los casos constituirá documento habilitante la nota poder que al efecto suscribe el Procurador, a cuyas instrucciones ajustarán su cometido los funcionarios mencionados.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

EMBAJADA. — Desígnase embajador en Austria.

DECRETO Nº 8.505. — Bs. As., 28|10|1958.

ATENTO a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Austria, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Roberto Gache.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Florit.

Secretaría de Comunicaciones

RADIOFONIA Y T. V.

Autorízase la entrega de la suma convenida a una empresa.

DECRETO Nº 8.500. — Bs. As., 28|10|58.

VISTO el acuerdo suscripto entre la Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. y la Secretaría de Estado de Comunicaciones, de fecha 17 de septiembre del corriente año, y atento a lo solicitado por la expresada Secretaría,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Comisión Administradora de Radioemisoras Comerciales y T. V. a entregar a la Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. la suma de Siete Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n 7.000.000.00) de los fondos cuenta explotación de las emisoras a su cargo en carácter de adelanto por el acuerdo celebrado el 17 de septiembre mencionado "ut supra". Dicho adelanto le será reintegrado a la Comisión en caso de concretarse la operación de compra de que se trata.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus efectos.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Alfredo T. Cosentino.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Déjase sin efecto el nombramiento de Director General.

DECRETO Nº 8.513. — Bs. Aires, 28|10|58

VISTO la presentación efectuada por el señor D. José Félix Ruperto Pérez Constanzo, (Expediente D. Pers. 7.395|58).

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 5 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1), el nombramiento del señor D. José Félix Ruperto Pérez Constanzo (M. 264.264, D. M. 1, Clase 1915), como Director General de Administración 394, dispuesto por Decreto Nº 1.780 dictado el 26 de junio de 1958.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Florit.

SERVICIO EXTERIOR

Desígnase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Hungría.

DECRETO Nº 9.529. — Bs. As., 7|11|58.

Atento a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Enviado Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Hugría, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario don Carlos Echagüe.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Florit.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Desígnanse miembros del Consejo Ejecutivo.

DECRETO Nº 9.539. — Bs. As., 7|11|58.

VISTO la necesidad de integrar el Consejo Ejecutivo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnanse Miembros del Consejo Ejecutivo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria a los señores Médico Veterinario Dr. Norberto Ras y don Alberto López Lavayén.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario interino de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Bernardino C. Horne.

Secretaría de Guerra

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Levántase la movilización.

DECRETO Nº 8.438. — Bs. As., 28|10|58

VISTO y CONSIDERANDO: Que con la normalización del servicio policial en la Provincia de Salta se halla asegurado el orden interno y la paz pública en dicha provincia; Que, en consecuencia, ha cesado la causa que motivó la movilización de la policía del mencionado Estado Provincial,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la movilización de la policía de la Provincia de Salta que fuera dispuesta por Decreto número 5.200|58, a partir de la cero hora del día 27 de octubre de 1958.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior e interino de Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Guerra, Marina y Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en los Boletines Públicos de las Secretarías de Guerra, Marina y Aeronáutica, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Guerra).

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Héctor Solanas Pacheco. — Adolfo B. Estévez. — Ramón A. Abrahin.

Secretaría de Hacienda

ADUANAS

EXENCIONES. — Instrumental científico destinado al Instituto de Fisiología de la Facultad de Ciencias Médicas - La Plata.

DECRETO Nº 8.258 Buenos Aires, 24 de octubre de 1958.

VISTO este Expediente número 531.366/58 en el que el doctor Roberto Ciafardo, Decano de la Universidad Nacional de La Plata, solicita autorización para introducir al país, libre de derechos aduaneros y requisitos cambiarios, los materiales e instrumentos científicos detallados a fs. 2/6 de estas actuaciones, destinados a la citada Universidad, y CONSIDERANDO: Que según lo expresa el recurrente, el aludido material ha sido donado por la Fundación Rockefeller de los Estados Unidos de Norte América al Instituto de Fisiología de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de La Plata para ser destinado a importantes investigaciones científicas; Que teniendo en cuenta el destino a darse a los elementos de que se trata, el carácter de la entidad destinataria de los mismos, y lo resuelto en casos análogos es posible adoptar un temperamento favorable, autorizando la introducción en franquicia de los elementos de que se trata; Por tanto y en uso de la facultad conferida por el artículo 138 de la ley de aduana (t.o. en 1956) y de conformidad con lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la introducción al país, libre de derechos aduaneros y de requisitos cambiarios, del material e instrumental científico que se detalla en las planillas anexas al presente, destinados al Instituto de Fisiología de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de La Plata.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Interior e interino de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Finanzas.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Ricardo Lumi. — Antonio López

DETALLE DEL MATERIAL CUYA INTRODUCCION SE AUTORIZA

Nº Inscrip.	Cantidad	Material
Nutritional Biochemical Cº, Cleveland 28, Ohio		
1	50 lbs.	Mezcla de sales
2	200 grs.	Aloxano
Will Corporation, New York 12, N. Y.		
3	1	Mezcladora
4	1	Galvanómetro
Tektronix Inc., Portland 7, Oregon		
5	1	Osciloscopio para rayos catódicos
6	2	6CL6 Tubo de vacío
7	3	12B4 Tubo de vacío
8	1	6080 Tubo de vacío
9	3	5642 Tubo de vacío
10	1	5651 Tubo de vacío
11	1	T52P11 Tubo de rayos catódicos
12	1	Enchufe doble
13	1	Preamplificador
14	1	12AX7 Tubo de vacío
15	2	12AU7 Tubo de vacío
16	1	013-002 Enchufe
Allen B. Dumont Laboratories, Inc. Clifton, N. J.		
17	1	Cámara inscriptora
American Electronic Laboratories Inc., 121 N. Seventh Street, Philadelphia 6, Penn		
18	1	Estimulador
19	1	Unidad aisladora de estímulo
Eberbach & Son Cº, Ann, Harbor, Mich.		
20	1	Cortadora de vidrio
Barnstead, 2 Lanesville Terrace, Boston, Mass.		
21	1	Desmineralizador
22	1	Repuestos
Stevenson Mfg. Cº, Laporte, Ind.		
23	1	Afilador de agujas
E. H. Sargent & Cº, Chicago, Ill.		
24	1	Perforadora
The Harvard Apparatus Cº, Inc., Dover, Mass.		
25	1	Motor de transmisión
26	1	Quimógrafo Eléctrico
27	1	Quimógrafo Eléctrico
28	1	Aparato de inscripción continua
29	1	Accesorio
30	1	Accesorio
31	1	Accesorio
32	1	Bomba de infusión
33	1	Accesorio
A. H. Tomas Cº, Philadelphia		
34	3	Balanzas
35	2	Balanzas
36	1	Balanza para animales
37	3	Etiquetas, azul
38	3	Etiquetas, rojo
39	3	Etiquetas, negro
40	1	Máquina para afeitar animales Nº 0
41	1	Idem Nº 00
42	1	Idem Nº 000
43	1	Bomba de vacío y aire
44	1	Célula standard
45	12	Anillos de suberite
46	36	Anillos de suberite
47	12	Anillos de suberite
48	6	Anillos de suberite
Abbott Laboratories, Chicago, Ill		
49	3	Nembutal
E. H. Sargent & Cº, Chicago, Ill.		
50	1	Potenciómetro
51	1	Termómetro de mercurio
52	1	Termómetro de mercurio, alta temperatura
53	1	Termómetro de toluelo
54	1	Termómetro de hidrocarburo
55	1	Termómetro de mercurio
56	1	Termómetro de mercurio
Clay-Adams, Inc., New York 10, N. Y.		
57	6	Adaptadores metálicos, tamaño A
58	6	Idem, tamaño B
59	6	Idem, tamaño C
60	6	Idem, tamaño D
61	2 doc.	Lápices dermográficos, rojo
62	2 doc.	Idem, azul
Fisher Scientific Cº, New York		
63	5 lbs.	Sulfato de cerio
64	100 g.	Setopalina
65	5 lts.	Trimetilpentano
Davel Rubber Cº, Providence, Rhode Island		
66	3 doc.	Catéteres de goma Nº 8
67	10 doc.	Idem Nº 10
Potbielmak Inc., Chicago 11, Ill		
68	120 g.	Grasa Siliconada
69	120 g.	Grasa Apiezon
70	120 g.	Tricresil fosfato
71	120 g.	Silicone DC. 703
Mallinckrodt Chemical Works, New York, N. Y.		
72	10 lb.	Molibdato de amonio
73	50 lb.	Carbonato de sodio
74	5 lb.	Arseniato de sodio
75	10 lb.	Hidróxido de sodio
76	25 lb.	Fosfato de sodio
77	5 lb.	Tungstato de sodio
78	50 lb.	Sulfato de sodio
79	30 lb.	Tartrato de sodio
80	4 oz.	Cloruro de cobalto
81	10 lb.	Sulfato de cobre
82	2 x 9 l.	Acido Sulfúrico
83	5 lb.	Fosfato de sodio
84	5 lb.	Cloruro de magnesio
85	10 lb.	Cloruro de sodio
86	10 lb.	Hidróxido de potasio
87	10 lb.	Sulfato de cinc
88	10 lb.	Ferrocianuro de potasio
89	10 lb.	Sulfato de hierro y amonio
90	10 lb.	Tetracloruro de carbono
Scientific Glass Apparatus Cº, 100 Lakewood Terrace, Bloomfield, N. J.		
91	1	Cinta de calentamiento
Palo Laboratories Supplies, Inc., 81 Reade St., New York 7, N. Y.		
92	5 lb.	Drierita
Ace Glass Inc., Vineland, N. J.		
93	1	Filtro
94	1	Filtro
Davidson Chemical Division, Baltimore 3, Maryland		
95	10 lb.	Silicagel para cromatografía
Will Cº, Rochester 3, N. Y.		
96	1	Recipiente de Pyrex
97	1	Cubierta de plástico
98	1	Soporte
99	2	Aditamentos para solvente
100	2	Recipiente para solvente
101	2	Placas
102	1	Placa cromatográfica
103	1	Pulverizador
104	15 kgs.	Propanol normal para cromatografía
105	100 g.	s-Collidina para cromatografía
106	100 g.	2,6 Lutidina para cromatografía
107	5 lb.	Piridina para cromatografía
108	1	Recolector de fracciones
Becton, Dickinson Cº, Rutherford, N. J.		
109	12	Jeringas 10 cc.
110	12	Jeringas 3 cc. Yale
111	12	" 5 cc. "
112	24	" 10 cc. "
113	2	" 50 cc. "
114	2	" 100 cc. "
115	12	" 3 cc. Yale-luer-lok
116	12	" 5 cc. "
117	24	" 10 cc. "
118	12	" 1 cc.
119	1 doc.	Agujas 26 G½"
120	1 doc.	" 26 G1 "
121	3 doc.	" 22 G1 "
122	3 doc.	" 20 G1 "
123	1 doc.	" 18 G1 "
124	1 doc.	Adaptadores
125	1 doc.	Adaptadores
126	1 doc.	Adaptadores
127	3 doc.	Llaves de tres vías
128	3 doc.	Llaves de una vía
Nutritional Biochemicals Cº, Cleveland 28, Ohio		
129	10 g.	Heparina sódica
130	100 g.	Glucógeno
National Electric Instr. Cº, Elmhurst, N. Y.		
131	1	Lámpara frontal
A. H. Thomas Cº, Philadelphia		
132	1	Agitador
133	1	Micro-lámpara
Nutritional Biochemicals Cº, Cleveland 28, Ohio		
134	5 lb.	Acido cáprico
135	5 lb.	Acido caproico
136	5 lb.	Acido caprílico
137	10 lb.	Acido láurico
Will Cº, Rochester 3, N. Y.		
138	1	Balanza Analítica, Semi - Micro

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

MUTUALISMO

POLICLINICOS. — Apruébase el concurso de proyectos para la erección de un Policlínico Mutualista en Tucumán, dispuesto por la Dirección General de Mutualidades.

DECRETO Nº 6.396 Buenos Aires, 25 de setiembre de 1958.

VISTO que por Expedientes números 18.119/57 y 19.054/58 la Dirección General de Mutualidades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social gestiona la aprobación de la liquidación presentada por la Sociedad Central de Arquitectos; y CONSIDERANDO: Que fué de imprescindible necesidad requerir la colaboración de dicha Agrupación, a efectos de organizar un concurso de anteproyectos para la construcción del Policlínico Mutualista en Tucumán, dado que su intervención significaría una garantía en la ecuanimidad de su resultado; Que conforme lo establece el artículo 37 del Decreto número 24.499/45, ratificado por Ley número 12.921, el presente gasto corresponde sea atendido con fondos de la cuenta "Policlínico Mutualista"; Por ello y atento la facultad conferida por el artículo 6º de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el concurso realizado por la Sociedad Central de Arquitectos, por especial encargo de la Dirección General de Mutualidades dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con el objeto de obtener un proyecto de erección del Policlínico Mutualista en Tucumán.

Art. 2º — El gasto que demanda lo dispuesto por el artículo 1º será atendido con fondos provenientes del artículo 37 del Decreto número 24.499/45, a cuyo efecto distribúyese el Inciso 2º - "Crédito a distribuir" - Item 376 Dirección de Mutualidades — Policlínico Mutualista y Colonias de Vacaciones Regionales de la Sección 1ª — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios (Sector 2), B) Erogaciones a financiar con recursos de Cuentas Especiales (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) — Nº 4 — Cuentas Especiales — Nº 100 — Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Nº 33) aprobado para el ejercicio 1957-1958, en la forma que en planillas anexas se indica.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo E. Allende. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi

Item 376 — Dirección de Mutualidades Policlínico Mutualista y Colonias de Vacaciones Regionales

Sector 2 — Financiación 4 — Anexo 33 — Inciso 9

Apartado	Principal	Categoría y/o Concepto	Partidas	Crédito Anual m$n.
			Parcial	Partida Parcial
Gastos Generales				
Gastos Varios				
7	40	Honorarios y Retribuciones a Terceros	276	26.000
7	40	Premios y Condecoraciones	283	65.000
7	40	Total de la Partida Principal		91.000
7		Total del Apartado		91.000
		Total del Item		91.000

Sector 2 — Financiación 4 — Anexo 33 — Inciso 2

Apartado	Principal	Categoría y/o Concepto	Partidas Parcial	Crédito Anual Partida Parcial
Varios				
Aplicación del Decreto Nº 24.499/45 - Ley Nº 12.921.				
16	494	Constitución y mantenimiento de Policlínicos Mutualista y Colonias de Vacaciones Regionales	1.134	12.209.000
16	494	Total de la Partida Principal		12.209.000
16		Total del Apartado		12.209.000
		Total del Item		12.209.000

Ministerio de Economía

SECRETARIAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y MINERIA Y ENERGIA Y COMBUSTIBLES

PRESUPUESTO. — Distribúyense créditos para adecuar las actuales autorizaciones crediticias conforme a la naturaleza funcional de las mismas.

DECRETO Nº 8.083 — Buenos Aires, 22 de octubre de 1958.

VISTO la Ley Orgánica de los Ministerios y Secretarías de Estado número 14.439, y CONSIDERANDO: Que a tal efecto corresponde distribuir los créditos del Anexo 27, a fin de adecuar las actuales autorizaciones crediticias conforme a la naturaleza funcional de las nuevas Secretarías de Comercio, Industria y Minería y Energía y Combustibles; Que, mientras se concluyen los estudios tendientes a determinar la estructuración presupuestaria definitiva de cada una de las Secretarías, de modo que permita la normal atención de los servicios a su cargo, resulta de impostergable necesidad arbitrar los medios que permitan asegurar la continuidad de la liquidación y pago de los haberes de los agentes que revistan en el ex Ministerio de Comercio e Industria —en lo que se refiere a Rentas Generales, Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados— reservando para un acto ulterior el cumplimiento integral de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley número 14.439; Que, asimismo, corresponde prever la inclusión de los cargos funcionales correspondientes a las nuevas Secretarías de Estado; Que todo ello se efectúa por compensación sin alterar el total oportunamente autorizado para el presupuesto general de la Administración Nacional; Por ello y en uso de la facultad otorgada por el artículo 35 de la Ley número 14.439,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Suprímese el Anexo 27 - Ministerio de Comercio e Industria y Anexo 100 - Ministerio de Comercio e Industria (Nº 27), quedando constituídos, con la totalidad de sus créditos los Anexos correspondientes a las Secretarías de Comercio, de Industria y Minería y de Energía y Combustibles, que se incorporan al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio de 1957 - 1958 en la forma que se establece a continuación y con los importes que para cada caso se determinan:

A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales:
Sección 1ª - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2).

ANEXO 54 — SECRETARIA DE COMERCIO

Inciso 7 — Gastos en Personal	m$n.	269.403.486
Inciso 9 — Otros Gastos	„	58.886.462
TOTAL	m$n.	328.294.948

ANEXO 55 — SECRETARIA DE INDUSTRIA Y MINERIA

Inciso 7 — Gastos en Personal	m$n.	1.582.100
Inciso 9 — Otros Gastos	„	96.000
TOTAL	„	1.678.100

ANEXO 56 — SECRETARIA DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES

Inciso 7 — Gastos en Personal	m$n.	1.826.300
Inciso 9 — Otros Gastos	„	72.000
TOTAL	m$n.	1.898.300

A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del Crédito - Nº 3.
Sección 2ª - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4).

ANEXO 54 — SECRETARIA DE COMERCIO

Inciso 9 — Otros Gastos	m$n.	7.302.019
TOTAL	„	7.302.019

B) Erogaciones a financiar con recursos de Cuentas Especiales (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos).

ANEXO 100 — SECRETARIA DE COMERCIO (Nº 54)

Sección 1ª - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2)

Inciso 7 — Gastos en Personal	m$n.	90.282.200
Inciso 9 — Otros Gastos	„	458.[illegible]8.616
TOTAL	m$n.	548.670.816

Sección 2ª - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4).

Inciso 9 — Otros Gastos	m$n.	17.428.700
TOTAL	m$n.	17.428.700

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, el presupuesto para el Ejercicio de 1957 - 1958 del Anexo 54 - Secretaría de Comercio y Anexo 100 - Secretaría de Comercio (Nº 54), queda fijado preventivamente, en los importes que se determinan en los resúmenes anexos al presente, con la misma distribución analítica de los Items que conformaban el Anexo 27 - Ministerio de Comercio e Industria, suprimido por el artículo 1º del presente decreto, con excepción de los Items 331 - Varios, 496 - Ministerio, Subsecretarías y Secretaría General y 569 - Gabinete del Ministro, que se sustituyen por los que figuran en planillas anexas.

Art. 3º — Los presupuestos para el Ejercicio de 1957 - 1958 correspondientes a los Anexos 55 - Secretaría de Industria y Minería y 56 - Secretaría de Energía y Combustibles, quedan fijados preventivamente en los importes indicados en el artículo 1º de este decreto y de acuerdo a los cuadros resúmenes y planillas anexas.

Art. 4º — Los gastos de funcionamiento de las Secretarías de Industria y Minería y de Energía y Combustibles, se atenderán con cargo al Anexo 54 - Secretaría de Comercio - Sección 1ª - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales - Nº 1 (Inciso 9 - Otros Gastos) y de la Sección 2ª - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4), A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito - Nº 3, hasta tanto se incorporen los créditos definitivos en los respectivos presupuestos.

Art. 5º — Los servicios contable - administrativos de las Secretarías de Industria y Minería y de Energía y Combustibles, serán atendidos transitoriamente por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comercio.

Art. 6º — La Contaduría General de la Nación y los servicios administrativos de la Secretaría de Comercio reajustarán —como consecuencia de la reestructuración y fijación de créditos aprobada por el artículo 1º del presente decreto—, las respectivas contabilizaciones existentes a la fecha con cargo al presupuesto para 1957 - 1958 del ex Anexo 27 - Ministerio de Comercio e Industria y del ex Anexo 100 - Ministerio de Comercio e Industria (Nº 27), quedando autorizados a:

a) Cargar a los créditos que se incorporan las sumas imputadas por igual concepto hasta la fecha en el ex Anexo 27 - Ministerio de Comercio e Industria;
b) Cargar en los casos que corresponda al crédito disponible de Gastos en Personal, las sumas imputadas a los cargos individuales que se suprimen, transforman y transfieren;
c) Cargar la diferencia de gastos de representación que se opera en virtud de la reestructuración dispuesta por el presente decreto, al disponible de los créditos que se fijan para ese concepto.

Art. 7º — Las Cuentas Especiales del ex Anexo 100 - Ministerio de Comercio e Industria (Nº 27), pasan a jurisdicción del Anexo 100 - Secretaría de Comercio (Nº 54) y funcionarán con los regímenes vigentes a la fecha del presente decreto.

Art. 8º — El cálculo de recursos de las Cuentas Especiales aludidas en el artículo anterior, queda fijado en los importes que se determinan en planillas anexas.

Art. 9º — Déjase establecido que la denominación de "Ministerio de Comercio e Industria", que figura en las Cuentas Especiales, queda sustituída a partir de la fecha por la de "Secretaría de Comercio".

Art. 10. — Transfiérese a jurisdicción del Anexo 54 - Secretaría de Comercio los presupuestos y cálculo de recursos de los organismos descentralizados que dependían jurisdiccionalmente a la fecha del ex Ministerio de Comercio e Industria, de acuerdo al siguiente detalle y a los resúmenes que figuran en planillas anexas:

C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5.

XXII — Organismos Descentralizados (Nº 200).

Sección 1ª - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2) Secretaría de Comercio (Nº 54).

Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (en liquidación) - (Nº 32)

	m$n.	m$n.
Gastos en Personal	59.292.245	
Otros Gastos	8.024.460	67.316.705

Comisión Reguladora de la Producción de la Yerba Mate - Ley Nº 12.236 (Nº 65).

Gastos en Personal	10.219.809	
Otros Gastos	24.586.974	34.806.783
TOTAL 2 - 5 - 200 - 54		102.123.488

Sección 2ª - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4).
Secretaría de Comercio (Nº 54)

	m$n.
Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (en liquidación) - (Nº 32)	2.725.000
Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate (Ley Nº 12.236) - (Nº 65)	97.000
TOTAL 4 - 5 - 200 - 54	2.822.000

C) Recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 2.
SECRETARIA DE COMERCIO (Nº 54)

	m$n.
Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (en liquidación) - (Nº 32)	70.041.705
Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate (Ley Nº 12.236) - (Nº 65)	40.915.833
TOTAL	110.957.538

Art. 11. — Transfiérese a jurisdicción del Anexo 55 - Secretaría de Industria y Minería, los presupuestos y cálculos de recursos de los organismos descentralizados que dependían jurisdiccionalmente, a la fecha, del ex Ministerio de Comercio e Industria, de acuerdo al siguiente detalle y a los resúmenes que figuran en planillas anexas:

C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5.

XXII - Organismos Descentralizados (Nº 200)
Sección 1ª - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2)

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y MINERIA (Nº 55)
Instituto Nacional de la Productividad - Decreto - Ley Nº 12.623/57 (Nº 72)

	m$n.	m$n.
Gastos en Personal	703.920	
Otros Gastos	3.467.700	4.171.620

Instituto Nacional de Tecnología Industrial (Nº 74)

Gastos en Personal	2.503.750	
Otros Gastos	13.792.100	16.295.850
TOTAL 2 - 5 - 200 - 55		20.467.470

Sección 2ª - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4).

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y MINERIA (Nº 55)

Instituto Nacional de la Productividad (Decreto - Ley número 12.623/57) - (Nº 72)	168.380
Instituto Nacional de Tecnología Industrial - (Nº 74)	14.506.500
TOTAL 4 - 5 - 200 - 55	14.675.860

C) Recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 2.

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y MINERIA (Nº 55)

Instituto Nacional de la Productividad (Decreto Ley número 12.623/57) - (Nº 72)	4.500.000
Instituto Nacional de Tecnología Industrial - (Nº 74)	30.827.900
TOTAL	35.327.900

Art. 12. — Transfiérese a jurisdicción del Anexo 56 - Secretaría de Energía y Combustibles el presupuesto y cálculo de recursos de la Dirección Nacional de la Energía, organismo descentralizado que, a la fecha, dependía jurisdiccionalmente del ex Ministerio de Comercio e Industria de acuerdo al siguiente detalle y a los resúmenes que figuran en planillas anexas:

C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) - Nº 5.

XXII - Organismos Descentralizados (Nº 200)

Sección 1ª - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2)

SECRETARIA DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES (Nº 56)

Dirección Nacional de la Energía (Nº 66)

	m$n.
Gastos en Personal	19.757.098
Otros Gastos	3.445.000
TOTAL 2 - 5 - 200 - 56	23.202.098

Sección 2ª - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4).
SECRETARIA DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES (Nº 56)

Dirección Nacional de la Energía (Nº 66)	1.000.000
TOTAL 4 - 5 - 200 - 56	1.000.000

C) Recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) - Nº 2.

SECRETARIA DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES (Nº 56)

Dirección Nacional de la Energía (Nº 66)	24.262.098
TOTAL	24.262.098

Art. 13. — Los señores don Antonio José Vila (Cl. 1921, M. 656.839, Céd. Ident. 2.290.523, Pol. Fed.) y don Daniel Alberto Brunella (Cl. 1915, M. 138.351, D. M. 1, Céd. Ident. 963.035, Pol. Fed.) Subsecretarios de Industria y de Minería, respectivamente, pasarán a revistar en la Secretaría de Industria y Minería (Anexo 55) con imputación — 2 — 1 — 55 — 7 — 575 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1 — 1701 y con las retribuciones que se fijan en el artículo 15 del presente decreto.

Art. 14. — Los agentes que figuran en el ex Ministerio de Comercio e Industria (Anexos 27 y 100), con exclusión de los funcionarios a que se refiere el artículo anterior, pasarán a depender presupuestariamente de la Secretaría de Comercio (Anexos 54 y 100), en la misma situación de revista, salvo los que actualmente revistan en el Item 496 - Ministerio, Subsecretarías y Secretaría General, que pasan a revistar en el Item 575 - Secretaría, todos ellos con los sueldos básicos y demás retribuciones que perciben actualmente, hasta tanto se concrete la definitiva estructura de las Secretarías que se crean.

Art. 15. — Establécense en las sumas de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000) y de cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 4.000) y en las de catorce mil pesos moneda nacional (m$n. 14.000) y de dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000), los importes mensuales del sueldo y de los gastos de representación, respectivamente, de los señores Secretarios de Comercio, de Industria y Minería y de Energía y Combustibles y de los señores Subsecretarios de las mencionadas Secretarías, con el carácter de únicas asignaciones por todo concepto.

Art. 16. — Establécese que, hasta tanto se concrete la separación de los presupuestos de las Secretarías de Comercio y de Industria y Minería, las medidas que afecten a presupuestos de organismos típicos de cada una de ellas, serán firmadas por el Secretario respectivo. Cuando se refieran a organismos centralizados comunes a ambas deberán llevar la firma de los dos Secretarios.

Art. 17. — El adicional por escalafonamiento técnico del personal del ex Ministerio de Comercio e Industria, aprobado por el artículo 4º de los Decretos números 6.673 y 12.963 de fecha 17 de junio y 17 de octubre de 1957, respectivamente, como así también la bonificación por eficiencia y el incentivo por eficiencia instituídos por los artículos 5º y 6º de los Decretos números 12.963/57 y 4.609 de fecha 14 de abril de 1958, serán de aplicación —con iguales alcances y cuantía— para los agentes que revistan en las Partidas Principales 6, 13 y 18, según sea el caso, del presupuesto de Gastos en Personal de Rentas Generales y de Cuentas Especiales de las Secretarías de Comercio, de Industria y Minería y de Energía y Combustibles, con las excepciones determinadas en las reglamentaciones vigentes.

Art. 18. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior a cargo interinamente de la cartera de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio, de Industria y Minería, de Energía y Combustibles y de Hacienda.

Art. 19. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Ricardo Lumi. — José C. Orfila. — Alberto V. Tedín. — Gregorio A. Meira.

Secretaría de Marina

TARIFAS

SERVICIO DE PRACTICAJE. — Modifícanse los Artículos 10º y 15º del Reglamento.

DECRETO Nº 6.617

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1958.

VISTO el presente Expediente N.Sp. 779/958, atento lo informado por la Secretaría de Estado de Marina, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 89/958, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso necesario un aumento mínimo de emergencia del 60 % sobre las remuneraciones vigentes al 1º de febrero de 1956, a fin de adecuar las retribuciones al actual costo de la vida; Que si bien los prácticos no se encuentran comprendidos explícitamente entre los beneficiarios del decreto mencionado, los mismos son acreedores a similar beneficio, aplicando por analogía sus principios; Que teniendo en cuenta el aumento de tarifas que significó la vigencia del actual Reglamento del Servicio de Practicaje sobre las que regían al 1º de febrero de 1956, corresponde deducir el mismo con relación a las normas dictadas para el cumplimiento del precitado Decreto número 89/958,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 10º y 15º del Reglamento del Servicio de Practicaje, en la siguiente forma:

Artículo 10º, apartado A), inciso c): donde dice: "35 %", debe decir: "37 %".

Artículo 15º, inciso c): donde dice: "5,5 %", debe decir: "7,5 %".

Art. 2º — Deróganse las tarifas establecidas en los artículos 30º, 31º, 32º, 34º, 37º, 38º, 39º, 40º, 41º, 42º, 43º, 47º, 48º, 50º y 54º del Reglamento del Servicio de Practicaje y fíjanse las siguientes:

Artículo 30º:	Puerto Buenos Aires	m$n.	18,60
	Puerto Santa Fe	"	13,30
	Puerto La Plata	"	10,65
	Los demás puertos	"	8,00
Artículo 31º:		"	4,65
Artículo 32º:		"	0,80
Artículo 34º; inciso a):			
	Por un recorrido hasta 30 kms.	"	6,65
	Por un recorrido hasta 60 kms.	"	8,00
	Por un recorrido hasta 90 kms.	"	8,65
	Por un recorrido hasta 120 kms.	"	9,30
	Por un recorrido hasta 150 kms.	"	10,65
	Por un recorrido mayor de 150 kms.	"	11,30
	Por un recorrido mayor de 150 kms. y hasta 180 kms. realizado con un solo práctico sin interrupción para descanso del mismo	"	12,65
	Por un recorrido mayor de 180 kms. realizado con un solo práctico, sin interrupción para descanso del mismo	"	14,65
inciso b):			
	Por kilómetro recorrido hasta 150 kms.	"	1,45
	Por kilómetro recorrido en una distancia mayor de 150 kms. y menor de 200 con un solo práctico, sin interrupción para descanso del mismo; y mayor de 200 kms. con dos prácticos sin interrupción	"	1,75
Artículos 37º, 38º y 39º:			
	Por cada hora o fracción durante las primeras 24 horas.	"	33,25
	Por cada hora o fracción subsiguientes	"	39,90
Artículos 40º, 41º, 42º y 43º:			
	Por cada hora o fracción	"	33,25
Artículo 47º:		"	33,25
Artículo 48º, inciso b):		"	133,00
	inciso c):	"	500,00
Artículo 50º:		"	66,50
Artículo 54º:		"	332,50

Art. 3º — Substitúyense el inciso c) del artículo 13º y el artículo 44º del Reglamento del Servicio de Practicaje, por los siguientes:

Artículo 13º, inciso c): "El importe correspondiente a los gastos de en-"tierro y luto de los prácticos que falleciesen y a los gastos por ofrendas "florales de los prácticos fallecidos".

Artículo 44º: "Se entiende por exceso de calado, el "calado" en más que "tenga el buque piloteado, con respecto a la planilla de ceros en vigor que "para cada zona publique la Autoridad Marítima".

"Establécese para el exceso de calado la siguiente tarifa:

PIES	PULG.	m$n.	PIES	PULG.	m$n.	PIES	PULG.	m$n.
0	1	5,60	4	0	298,40		11	639,75
	2	11,25		1	305,10	8	0	647,30
	3	16,80		1	311,90		1	654,90
	4	22,50		3	318,85		2	662,45
	5	28,05		4	325,90		3	670,10
	6	33,70		5	332,95		4	677,70
	7	39,30		6	339,95		5	685,30
	8	44,95		7	347,00		6	692,85
	9	50,55		[illegible]	354,00		7	700,45
	10	56,20		9	361,05		8	708,05
	11	61,80		10	36[illegible]		9	715,85
1	0	67,45		11	375,05		10	723,70
	1	73,35	5	0	382,[illegible]0		11	731,65
	2	79,20		1	389,15	9	0	739,50
	3	85,10		2	396,15		1	747,35
	4	91,05		3	403,20		2	755,25
	5	96,95		4	410,15		3	763,10
	6	102,80		5	417,50		4	770,95
	7	109,00		6	424,80		5	778,85
	8	115,20		7	432,10		6	786,70
	9	121,35		8	439,45		7	794,55
	10	127,55		9	446,75		8	802,40
	11	133,75		10	454,00		9	81[illegible],30
2	0	139,90		11	461,30		10	818,15
	1	146,35	6	0	468,65		11	826,00
	2	152,80		1	475,95	10	0	833,90
	3	159,25		2	483,25		1	841,75
	4	165,80		3	490,55		2	849,60
	5	172,25		4	497,90		3	857,50
	6	178,70		5	505,15		4	865,35
	7	185,15		6	512,45		5	873,50
	8	191,60		7	519,75		6	881,65
	9	198,10		8	527,10		7	889,75
	10	204,55		9	534,40		8	897,95
	11	211,00		10	541,70		9	906,15
3	0	217,45		11	549,00		10	914,25
	1	224,15	7	0	556,25		11	922,40
	2	230,95		1	563,85	11	0	930,55
	3	237,65		2	571,50		1	938,70
	4	244,45		3	579,10		2	946,85
	5	251,15		4	586,65		3	955,00
	6	257,90		5	594,25		4	963,10
	7	264,65		6	601,85		5	971,30
	8	271,40		7	609,40		6	979,40
	9	278,15		8	617,00		7	987,60
	10	284,90		9	624,35		8	995,70
	11	291,60		10	632,15		9	1.003,90

PIES	PULG.	m$n.
11	10	1.012,00
	11	1.020,00
12	0	1.028,30

"Pasando los doce pies (12') de exceso de calado, se abonará ocho pesos "con sesenta y cinco centavos moneda nacional (m$n. 8,65) por pulgada".

Art. 4º — Las disposiciones establecidas precedentemente, se aplicarán a los practicajes solicitados para iniciarse a partir de las 0000 horas del día siguiente de la fecha del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior, a cargo interinamente del despacho de la cartera de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra, a cargo interinamente de la Secretaría de Marina.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Prefectura Nacional Marítima para su trámite y archivo.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Héctor Solanas Pacheco

SECRETARIA DE COMERCIO

TE

Declaraciones juradas de existencias.

RESOLUCION Nº 555. — Bs. As., 24|10|58.

VISTO el desarrollo promisorio alcanzado por la producción de té, y CONSIDERANDO: Que no se cuenta con información estadística actualizada sobre la producción real y el consumo de té, lo cual impide efectuar los pronósticos sobre disponibilidad y determinar los saldos exportables; Que el conocimiento y la difusión de las informaciones de referencia serán, asimismo muy útiles para la orientación de los productores, comerciantes y exportadores de té, puesto que permitirán organizar el trabajo y afirmar la comercialización interna y externa sobre bases reales; Por ello y atento las facultades conferidas por el Art. 2º, inc. j) de la ley 12.830 prorrogada y modificada por la Nº 14.440, y Art. 22 de la ley 14.439,

El Secretario de Estado de Comercio, Resuelve:

1º — Los elaboradores, acopiadores, comerciantes mayoristas, fraccionadores y exportadores de té, deberán presentar una declaración jurada de las existencias de ese producto a granel y|o en cajones en su poder al 30 de setiembre último señalando las cantidades correspondientes a cada campaña de producción.

2º — Los fraccionadores, además de la citada declaración deberán presentar, por separado, otra, también con el carácter de jurada, en la que deberá constar la cantidad total de kilogramos que hubiesen envasado, en cualquier tipo de envase, en el período comprendido entre el 1º de octubre de 1957 y el 30 de setiembre del año en curso.

3º — Las declaraciones juradas señaladas en los apartados 1º y 2º, deberán presentarse a la Dirección Nacional de Comercio Interior (Dirección de Té, Bartolomé Mitre 836, 3er. piso, Capital Federal), dentro de los treinta (30) días a contar de la fecha.

4º La omisión de las declaraciones juradas que se prevén en esta Resolución y su falsedad serán juzgadas conforme con las prescripciones de la ley 12.830, prorrogada y modificada por la ley 14.440.

5º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. — José Carlos Orfila.

SECRETARIA DE HACIENDA

IMPUESTOS

Normas para consideración de solicitudes de prórroga.

RESOLUCION Nº 535

VISTO la conveniencia de actualizar las normas vigentes en materia de solicitudes de prórroga que se intercalen de acuerdo con las prescripciones del artículo 39 de la ley 11.683 (t. o. en 1956), y CONSIDERANDO: Que el número de pedidos que en tal sentido se formulan, justifica la adopción de medidas tendientes a su más rápido y racional diligenciamiento; Que en otro orden de ideas cabe señalar que en la actualidad el tipo de interés fijado por la Resolución General Nº 252 (Varios), no guarda relación con el establecido por las instituciones bancarias para sus operaciones de crédito; Que ello estimula a los responsables a diferir la satisfacción de sus obligaciones fiscales mediante pedidos de prórroga, destinando las sumas que deben ingresar en concepto de impuesto a cubrir otras necesidades financieras; Que el ingreso en término de los impuestos es una obligación ineludible, por lo cual los contribuyentes deben arbitrar con tiempo suficiente los medios necesarios para su cumplimiento, ya que las facilidades a que alude la norma legal citada sólo tiene carácter excepcional; Que en consecuencia y sin perjuicio de las restantes medidas que contribuyan a certificar que el pedido de prórroga se halla perfectamente justificado por una real carencia de disponibilidades, es necesario reconsiderar la tasa de interés fijada por la Resolución General Nº 252 (Varios). Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8º de la ley Nº 11.683 (t. o. 1956),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Las solicitudes de prórroga para el pago de impuestos, recargos, intereses punitorios y penalidades ejecutoriadas, que prevé el artículo 39º de la ley 11.683 (t. o. en 1956), serán consideradas con carácter restrictivo, acordándose las franquicias solamente en aquellos casos que una real carencia de disponibilidades, impida cumplir en término con las obligaciones fiscales.

En estos casos los plazos especiales a acordarse guardarán estrecha relación con las posibilidades financieras de los deudores.

2º — Los responsables deberán efectuar sus pedidos mediante el formulario número 7.126, que cubrirán en todas sus partes con claridad y en el que propondrán un plan de pagos en cuotas mensuales iguales con vencimientos al día 15 de cada mes, a partir del siguiente al de la presentación. Cuando el pedido se refiera a deudas por distintos gravámenes a cargo de la Dirección General, deberá presentarse un formulario por cada uno de ellos.

Hasta tanto la Dirección General se expida respecto a los pedidos formulados, los recurrentes deberán dar estricto cumplimiento al plan de pagos propuesto.

3º — La solicitud de prórroga deberá estar debidamente fundada y el número de cuotas mensuales que se solicite será restringido al máximo, procurándose que la cancelación total de la deuda se opere dentro del año en curso en que se efectúe el pedido.

4º — En los casos en que el importe adeudado resulte de la presentación de declaraciones juradas, se dejará constancia en las mismas de que se solicita prórroga por separado, y se acompañará, indefectiblemente, el respectivo formulario número 7.126.

5º — Cuando el monto del impuesto por el que se solicita facilidades para su cancelación exceda de m$n. 500.000 y el número de cuotas supere a seis mensualidades, juntamente con el citado formulario Nº 7.126 deberá presentarse debidamente cubierto el formulario Nº 7.127, en el que se detallará el estado económico-financiero del solicitante.

Esta declaración quedará sujeta a la oportuna verificación por parte de la Dirección General.

6º — La comprobación por parte de la Dirección General de la inexactitud de los datos consignados en el formulario Nº 7.127, determinará:

a) El rechazo del pedido formulado o la caducidad de la prórroga en el caso en que ya se hubiere concedido;
b) La inmediata intimación del saldo de la deuda, con más los recargos que pudieran corresponder, y la iniciación del juicio de apremio en el caso de incumplimiento en el pago;
c) La aplicación de las penalidades dispuestas por el artículo 43 de la ley 11.683 (t. o. en 1956).

7º — La falta de pago en término de cualquiera de las cuotas comprometidas de acuerdo con el plan de pagos o de alguna de las acordadas por la Dirección, dará lugar a la aplicación de las sanciones que correspondan. Cuando procedieran los recargos establecidos por el artículo 42 de la Ley 11.683 (t. o. en 1956) éstos se liquidarán en la forma dispuesta por el punto 5º de la Resolución General Nº 400 (Varios).

Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior, la falta de pago a su vencimiento de dos cuotas consecutivas o alternadas sin causa debidamente justificada, implicará el rechazo de la solicitud de prórroga, o la caducidad de las facilidades acordadas y la inmediata iniciación de las acciones administrativas o judiciales para el cobro del total adeudado.

8º — Las solicitudes de prórroga que se presenten sin utilizar el formulario Nº 7.126, o sin acompañar el formulario Nº 7.127, cuando así correspondiere, serán rechazadas iniciándose las gestiones administrativas o judiciales tendientes al cobro total de los importes adeudados.

9º — Fíjase la tasa de 1,20 o|o mensual para las deudas que se paguen en la forma prevista en esta resolución.

10º — Las disposiciones que anteceden serán de aplicación para las presentaciones que se formulen a partir del 17 del corriente mes y que tengan por objeto:

a) Solicitar prórrogas por sumas adeudadas, cualquiera sea el período fiscal a que correspondan;
b) Solicitar reconsideración de prórrogas ya acordadas, y
c) Modificar planes de pago oportunamente propuestos, no considerados hasta esa fecha.

11. — Déjase sin efecto a partir del 17 del mes en curso las Resoluciones Generales Nros. 252 y 509 (varios).

12. — Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Dirección General Impositiva, 4 de noviembre de 1958. — Dociteo S. Losada.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3º de la ley de pavimentación 11.598 y del artículo 9º de la ordenanza reglamentaria Nro. 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles Amambay, de Núñez a Republiquetas; Pasaje Cerrillos, de Grecia a O'Higgins; Guardia Nacional, de Avenida del Trabajo a Zuviría; Irlanda, de 11 de Septiembre a 3 de Febrero; Iturri, de Avenida Dorrego a Avenida Jorge Newbery; Lascano, de Ruiz de los Llanos a Lisboa; Plaza, de Congreso a Quesada; Quesada, de Plaza a Donado; Riglos, de Avenida Rivadavia a Rosario; Salina Grande, de Holmberg a Lugones, y Washington, de Núñez a Avenida del Tejar, para que comparezcan a la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de Diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado dicho plazo y durante los Cinco (5) días subsiguientes, deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo de costo de las obras, ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, en donde estarán a disposición de los contribuyentes, los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Noviembre 13 de 1958. — El Secretario de Hacienda y Administración.

e.13|11-Nº 8.559-v.24|11|58

MINISTERIO DE ECONOMIA

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación, se cita, llama y emplaza a don OSCAR RODRIGUEZ, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se le instaura por resolución 1986 de fecha 14|11|57 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento. — Juan Carlos Pastene, secretario.

e.21|10-Nº 8.577-v.26|11|58

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIONES DE ADUANA

ADUANAS

Se extraerán muestras de las mercaderías que se importen, para comprobar su especie y calidad.

RESOLUCION Nº 581. — Bs. As., 11|10|58.

VISTO: La necesidad de extremar la verificación de calidad en las importaciones y exportaciones, a fin de evitar que también por la vía de recibir o en-

viar productos diferentes de los declarados pueda perjudicarse el mercado oficial de cambios, y CONSIDERANDO: Que en el régimen actual la extracción de muestras representativas de los productos que entran o salen constituye la excepción; Que de esa manera se favorece la acción de los comerciantes poco escrupulosos y se perjudica el patrimonio de divisas oficiales, alejando insensiblemente del mercado a las firmas tradicionalmente serias y responsables; Que, aunque resulte paradójico aquellos comerciantes encuentran muchas veces allanado el camino por factores diversos que no es del caso mencionar; Que es importante que el comercio, a través de sus Cámaras gremiales, pueda observar la forma de cumplimiento de las operaciones vinculadas con el exterior; Que de esa manera podrá ejercerse el derecho de defensa de sus propios intereses, cuando resulten menoscabados por la intervención de personas o firmas propensas a cometer irregularidades; Que la defensa de esos intereses del comercio honesto significará a la vez cuidar al patrimonio del Estado; Por ello,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Artículo 1º — Todas las mercaderías que se importen o exporten por jurisdicción de la Aduana de la Capital, en cuya negociación cambiaria puedan producirse, por acción u omisión, diferencias en las divisas que correspondan al mercado oficial, estarán sujetas a la extracción de muestras representativas de su especie y calidad, identificadas con relación al despacho o exportación al cual corresponden.

Art. 2 — Durante treinta días corridos las muestras extraídas quedarán a disposición de las entidades representativas privadas, o de personas responsables, para su apreciación pública, a fin de que sean objeto de observación.

Art. 3º — En ese lapso la Dirección Nacional de Aduanas dispondrá el análisis de las muestras que estime conveniente y de aquellas que las Cámaras gremiales indiquen por escrito.

Art. 4º — Cuando las muestras hayan sido sometidas a análisis, el término de treinta días correrá desde la fecha del análisis, a fin de ofrecer la posibilidad de un control ulterior a pedido de las Cámaras Gremiales, o por resolución de la propia Aduana.

Art. 5º — Vencido el término de treinta días las muestras quedarán a disposición del importador o del exportador, que deberá retirarlas dentro de los diez días siguientes, al cabo de los cuales, si no hubiera demostrado interés, serán destruídas.

Art. 6º — Créase bajo la dependencia de Inspección General (Departamento Inspección Aduana de la Capital), la División Muestras, que tendrá jerarquía de División de 1ra., y cuya función específica será la de intervenir, junto con los Vistas, en la extracción de las muestras; y en los trámites ulteriores de análisis, custodia, exhibición, conservación y devolución; tanto de las que se refiere el artículo 1º como de las pertenecientes a mercaderías cuya clasificación o asimilación se consulte a la Dirección Nacional de Aduanas o constituyan materia de pronunciamiento del Tribunal de Clasificaciones por cualquier motivo.

Art. 7º — Inspección General, por intermedio del Departamento Inspección Aduana de la Capital, propondrá dentro del término de diez (10) días la reglamentación respectiva y la adecuación de las disposiciones en vigor a fin de relacionarlas con la presente resolución.

Art. 8º — La reglamentación mencionada en el artículo anterior, contendrá también la nómina de aquellos productos que deben quedar excluídos de las disposiciones del artículo 1º, en razón de estar sujetos a otros regímenes de fiscalización con intervención activa de las Cámaras Gremiales.

Art. 9º — Inspección General propondrá la oportunidad en que las disposiciones de la presente resolución se harán extensivas a Aduanas del Interior.

Art. 10. — Regístrese, comuníquese por circular, publíquese en el Boletín Oficial, dése cuenta a las Secretarías de Hacienda y de Finanzas, infórmese a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a la Unión Industrial Argentina, a la Confederación General Económica, al Centro de Despachantes de Aduana. Por el Departamento Técnico y Política Aduanera se efectuarán las comunicaciones pertinentes; fecho, archívese.

Armando H. Prada. Dirección Nacional de Aduanas. Interventor.

Expediente Nº 537.555 de 1958
ASUNTO: Flejes de bimetal sin trabajar.
RESOLUCION Nº 1.324 (D. T.)

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Pedro L. Ferré solicita aclaración acerca del tratamiento arancelario pertinente a "flejes de bimetal sin trabajar, en rollos", cuyo detalle especifica en su presentación; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, que los flejes de bimetal, sin trabajar, en rollos, compuestos por dos o más metales unidos, superpuestos uno al otro, ya sea por adhesión molecular o soldadura, corresponde despacharlos por su valor declarado, por carecer de ubicación en el arancel que los comprenda, y por aplicación del art. 129 de la ley de aduana, (t. o. 1956) son tributarios del derecho de veintidós por ciento (22 %), que es el asignado a la mercadería de su clase comprendida en la partida 1.446, a la que se asimilan a los fines cambiarios, criterio éste que armoniza con los sustentados en las resoluciones de 19 de diciembre de 1956, 23 de agosto de 1957 y 30 de abril de 1957 (DD. TT. Nos. 1.324 y 827 y R. F. Nº 2.522 publ. Boletín D. N. A. págs. 112, 1063 y 455, respectivamente); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse del modo que ilustra el último considerando. — Armando H. Prada, interventor.

e. 18|11-Nº 8.691-v. 18|11|58.

Expediente Nº 521.511 de 1958
ASUNTO: Pigmento para esmaltes a fuego (Emeilfarbkorper).
RESOLUCION Nº 1.325 (D. T.)

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma S. O. Pereyra solicita se establezca el tratamiento arancelario que correstario que corresponde asignar a "Pigmentos para esmaltes a fuego (Emeilfarbkorper)", cuyas muestras acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificados números 39.824|26 que las muestras recibidas para su examen tratan de lo siguiente:

Muestra Nº 10.067:

Es un polvo de color negro, constituído fundamentalmente por óxidos de hierro de cromo, de manganeso y sílice que contiene 22,2 % de óxido de cromo (Cr_2O_3);

Muestra Nº 10.068:

Polvo de color negro, constituído fundamentalmente por óxido de hierro, óxido de manganeso, óxido de cromo y sílice, que contiene 21,2 % de óxido de cromo (Cr_2O_3);

Muestra Nº 10.069:

Polvo de color negro, constituído fundamentalmente por óxido de hierro, óxido de manganeso, óxido de cromo y sílice, que contiene 14,8 % de óxido de cromo (Cr_2O_3);

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería de autos, por tratarse de pigmentos cerámicos que carecen de ubicación en el arancel, su despacho que corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilable a los efectos cambiarios a la partida 4.764; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a los fines de cambios a la partida 4.764. — Armando H. Prada, interventor.

e. 18|11-Nº 8.692-v. 18|11|58.

Expediente Nº 528.942 de 1958
ASUNTO: "Micrafin", producto sólido constituído por una mezcla de parafina y microcristalina con jabones de amonio y ácidos grasos.
RESOLUCION Nº 1.279 (D. T.)

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Armando V. Garibotti, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Micrafin", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-37.946 que la muestra recibida para su examen es un producto sólido, homogéneo, amarillento de olor poco pronunciado, que presenta los siguientes caracteres analíticos:

Punto de fusión	54º C
Indice de saponificación (mg. OHK|g)	54,0
Indice de acidez (mg. OHK|g)	37,0
Indice de éster (mg. OHK|g)	17,0
Insaponificables	70,0 %
Cenizas	vestigios

agregando que el producto analizado trata de una mezcla de parafina microcristalina con jabones de amonio y ácidos grasos; Que tal como dictamina el Tribunal de Clasificaciones, el producto en consulta carece de partida en el arancel, por lo que corresponde eefctuar su despacho con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilable a los fines cambiarios a la partida 4.756; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a los fines de cambios a la Partida 4.756. Armando H. Prada, Interventor.

e. 18|11-Nº 8.647-v. 18|11|58.

Expediente Nº 540.401 de 1957
ASUNTO: Cartulina que ha sufrido un tratamiento especial.
RESOLUCION Nº 1.280 (D. T.)

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma A. J. Sommaruga y Cía. S. R. L. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al artículo del cual acompaña muestra y folleto ilustrativo; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-36.740 que la muestra recibida para su examen es una plancha, una de cuyas caras es de color verde claro y la otra de color blanco. La verde lleva una composición a base de una resina sintética (proteíno-plasto, alúmina, óxido de zinc y pequeña cantidad de colorante artificial), agregando que dicha plancha está constituída por varias hojas de pasta química de madera, adheridas entre sí por un adhesivo (polietileno) presentando las siguientes particularidades:

Espesor, 0,35 mm.; Peso por m.2, 344 g.; Cenizas (alúmina y óxido de zinc), 11,6 %; concluyendo que se trata de una cartulina que ha sufrido un tratamiento especial; Que tal como dictamina la mayoría del Tribunal de Clasificaciones teniendo en cuenta la pericia técnica realizada por la Dirección Nacional de Química y a tenor del decreto de 21 de agosto de 1939 (Nº 382 publ. Boletín D. G. A., vol. II, pág. 845), que establece que se clasificará como cartulina, entre otros, los materiales cuya cara forrada, cualquiera sea la naturaleza del soporte o fondo, haya recibido un tratamiento con sulfato de bario, caolín, caseína u otras substancias que le confieran una propiedad especial como por ejemplo hacerla apta para impresiones finas, corresponde reputarse al artículo consultado comprendido en la Partida 3.832; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la Partida 3.833, valor declarado con el derecho de treinta y cinco por ciento (35 %). — Armando H. Prada, interventor.

e. 18|11-Nº 8.648-v. 18|11|58.

Expediente Nº 520.364 de 1958
ASUNTO: Plancha constituída por un soporte de amianto impregnado con pequeña cantidad de rosinas fenólicas y caucho natural que lleva sobre una de sus caras una delgada capa a base de un pigmento y caucho natural.

RES. Nº 1.274 (D. T.) — Bs. As., 5|11|58.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Juan Samra solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C.20.383 que la muestra recibida para su examen es una plancha con una cara de color pardo claro imitando madera constituída por un soporte de amianto impregnado con pequeña cantidad de resinas fenólicas y caucho natural que lleva sobre una de sus caras una delgada capa a base de un pigmento y caucho natural, cuyas características son las siguientes:

Espesor	1,7 mm.
Amianto	95 %

Que tal como dictamina la mayoría del Tribunal de Clasificaciones, la plancha de que se trata, por su composición, no tiene cabida en la partida 3828, referida a cartón de construcción o aislante hecho de madera, papel, pulpa, paja u otras materias vegetales, prensadas, inclusive cartón para pared y cartón fibra y al carecer de otra ubicación en el arancel, corresponde despacharse por su valor declarado al 42 %, asimilable a los fines cambiarios a la referida partida 3828; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilable a los efectos de cambios a la partida 3828. — Armando H. Prada, interventor.

e. 18|11-Nº 8.642-v. 18|11|58.

Expediente Nº 415.110 de 1958
ASUNTO: "Clophen A 60", derivado clorado del difenilo.
RESOLUCION Nº 1.275 (D.T.)

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma S. O. Pereyra, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponda asignar al producto denominado "Clophen A 60", cuya muestra y prospecto acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-34378 que la muestra remitida para su examen es un producto muy viscoso, incoloro e inodoro, insoluble en agua, soluble en los solventes orgánicos comunes, que presenta las siguientes características analíticas:

Résiduo fijo a 100º - 105ºC ...	99,7 %
Cenizas	nulas
Reacción de cloro orgánico ...	positiva
Reacción de grupo fenilo	positiva

concluyendo que el producto en cuestión presenta caracteres de un derivado clorado del difenilo; Que tal como dictamina el Tribunal de Clasificaciones el producto en consulta carece de ubicación en el arancel por lo que su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 %, siendo asimilable a los fines cambiarios a la partida 4744 bis; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a los efectos de cambios a la partida 4744 bis. — Armando H. Prada, interventor.

e. 18|11-Nº 8.643-v. 18|11|58.

Expediente Nº 525.622 de 1958.
ASUNTO: Plancha constituída a base de amianto con un aglomerante silíceo.
RESOLUCION Nº 1.276 (D. T.)

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma A. J. Sommaruga y Cía. S. R. L. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a planchas de material aislante para la construcción de techos y paredes, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-32.815 que la muestra recibida para su examen es una plancha de un material de color gris-blanquecino constituída a base de amianto con un aglomerante silíceo de un espesor de 11 mm.; concluyendo que se trata de una plancha de un material aislante; Que tal como dictamina la mayoría del Tribunal de Clasificaciones la mercadería en consulta por su composición no tiene cabida en la partida 3828, referida al cartón de construcción o aislador hecho de madera, papel, pulpa, paja u otras materias vegetales, prensadas, inclusive cartón para pared y cartón fibra, por lo tanto y al carecer de otra ubicación en el arancel su despacho corresponde efectuarlo por su valor declarado al 42 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida aludida, debiendo en consecuencia reverse el antecedente traído a colación por la Junta del ramo —resolución D. T. Nº 31 de enero 13 ppdo. publ. Boletín Oficial Nº 18.166—, puesto que contraría el temperamento arancelario expuesto; Por ello y en virtud de lo preceptuado por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a los efectos cambiarios a la partida 3828, modificándose en tal sentido la resolución D. T. Nº 31 de 1958, invocada. — Armando H. Prada, interventor.

e. 18|11-Nº 8.644-v. 18|11|58.

Expediente Nº 403.472 de 1958.
ASUNTO: Tejido blanco de algodón que lleva adherida en una de sus caras una composición blanca con dibujos verdes y dorados a base de un copolímero de estireno-butadieno y caolín.
RESOLUCION Nº 1.277 (D. T.)

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Ferré, Minvielle y Rossi solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al artículo, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº 31111 que la muestra recibida para su examen es una hoja constituída por un tejido blanco, de algodón que lleva adherida en una de sus caras una composición blanca con dibujos verdes y dorados a base de un copolímero de estireno-butadieno y caolín, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado:

Caolín	38 %
Tejido de algodón	33 %
Cubierta (por diferencia)	29 %

Agregando en su informe ampliatorio de fs. 5, que la mercadería de que se trata puede ser considerada como un hule; Que tal como dictamina la mayoría del Tribunal de Clasificaciones, atento el resultado del análisis practicado por la Dirección Nacional de Química y la posterior información de la citada repartición en el sentido de que el artículo en consulta puede ser considerado como un hule, corresponde considerárselo comprendido en la partida 3635; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 3635, aforo kilo sesenta y cuatro centésimos de peso oro sellado (o$s 0,64) con el derecho de veinticinco por ciento (25 %) más adicionales de siete por ciento (7 %) y diez por ciento (10 %). — Armando H. Prada, interventor.

e. 18|11-Nº 8.645-v. 18|11|58.

Expediente Nº 524.057 de 1958
ASUNTO: Alfanaftilamina y aceto-acetanilida.
RESOLUCION Nº 1.278 (D. T.)

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Industrias Químicas Dardex S. R. L. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a los productos denominados "Alfanaftilamina" y "Acetoacetanilida", utilizados como intermediarios en la fabricación de colorantes azoicos, cuyas muestras acompaña; Que la Dirección Nacional de Química mediante certificados números C-35.810|811, acredita que el análisis de las dos muestras que le fueron remitidas ha dado el siguiente resultado:

Muestra Nº 12.425:

Trata de láminas pardascas de olor característico, insolubles en agua, soluble en alcohol y solventes orgánicos con los siguientes caracteres:

Reacción de amina	positiva
Reacción de naftaleno	positiva
Punto de fusión	47º C
Cenizas	0,07 %
Nitrógeno total . Calculado:	9,77 %
Hallado:	9,73 %

agregando que el artículo de referencia presenta caracteres de una alfanaftilamina;

Muestra Nº 12.426:

Es un polvo blanco, de olor característico, poco soluble en agua, soluble en alcohol y éter, con las siguientes características analíticas:

Reacción de grupo aceto-acético	positiva
Reacción de amina	positiva
Punto de fusión	85º C
Cenizas	nulas
Nitrógeno total (sobre sustancia seca) . Calculado:	7,91 %
Hallado:	7,69 %

concluyendo que el producto presenta caracteres de una acetoacetanilida; Que tal como dictaminan el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo, de acuerdo a los análisis practicados se está en presencia, por una parte, de láminas con caracteres de una alfanaftilamina que aun cuando se emplee como desarrollador de anilinas, no les alcanza las disposiciones del decreto de 10 de noviembre de 1956 (Nº 20.653 o 73, publ. Boletín D. N. A. vol. XIX, pág. 1442), en razón de estar este producto clasificado por la partida 4.709 —valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %)— mediante resolución de 29 de marzo de 1957 (D. T. Nº 233, publ. Boletín D. N. A. vol. XX, pág. 602), ya que debe interpretarse que el espíritu de dicho acto de gobierno es amparar únicamente, a las mercaderías excluídas del arancel y no a las que tienen partida con derecho igual o menor que el asignado por el mismo, de ahí que corresponda mantener la mencionada clasificación; Que con referencia al polvo con caracteres de una acetoacetanilida, en razón de carecer de ubicación en el arancel, su despacho corresponde efectuarlo con arreglo a su valor declarado al cuarenta y dos por ciento (42 %) o bien con el derecho de dieciocho por ciento (18 %) sobre igual base imponible fijado por el decreto número 20.653 o 73 de 1956, invocado, siempre que la interesada se allane al requisito de la comprobación de empleo en la fabricación de colorantes azoicos (anilinas) atento la pluralidad de usos que es dable asignar a dicho producto; asimilable a los fines cambiarios en ambos casos a la partida 4317; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse del

modo que ilustran los considerandos.
Armando H. Prada, Dirección Nacional de Aduanas. Interventor.
e.18|11-Nº 8.646-v.18|11|58

Expediente Nº 701.796 de 1956

ASUNTO: Libro referido a la obra artística del pintor Matisse.

RES. Nº 1.281 (D. T.) — Bs. As., 5|11|58
VISTO y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "libros impresos en general de la partida 3.885" y se denuncia "láminas (reproducción de cuadros célebres) de la partida 3.845"; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería en litigio consiste en un libro referido a la obra artística del pintor Matisse durante los años 1939 y 1946, en cuyo interior contiene 16 láminas, correlativamente numeradas, copias de los cuadros ejecutados por el citado pintor, que al formar una unidad, dejaría de ser tal si se extrajera alguna de ellas, cuyo despacho a tenor de la resolución de 3 de mayo de 1956 (D. T. Nº 264 publ. Boletín D. N. A. vol. XIX pág. 872) corresponde efectuarse por la partida 3.885; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería cuestionada debe efectuarse por la partida 3.885, aforo kilo sesenta y cuatro centésimos de peso oro sellado (o$s 0,64). libre de derechos. — Armando H. Prada, Dirección Nacional de Aduanas, Interventor.
e.18|11-Nº 8.649-v.18|11|58

Expediente Nº 523.621 de 1958

ASUNTO: Polvo constituído por P-amino fenol técnico.

RES. Nº 1.282 (D. T.). — Bs. As., 5|11|58
VISTO y CONSIDERANDO: Que la Compañía Industria Química Argentina Duperial S. A. I. C. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "P_amino fenol técnico", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C. 35.187 que la muestra recibida para su análisis es un polvo de color gris, oscuro, insoluble en agua, soluble en solventes orgánicos que presenta los siguientes caracteres analíticos:
Punto de fusión 176ºC
Cenizas .... vestigios
agregando que el producto analizado trata de p_amino fenol técnico; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con la opinión de la Junta del ramo, dictamina que por su naturaleza el producto consultado carece de ubicación en el arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarlo con arreglo al valor declarado con el derecho de 42 o|o, asimilable a los fines cambiarios a la partida 4.317; agregando que toda vez que este producto se emplea, entre otros usos (reveladores fotográficos, industria textil, etc.) como intermediario para colorantes, procedería asignarle el derecho de 18 o|o en lugar del 42 o|o, cuando compruebe su empleo en tal carácter; Que, en consecuencia y conforme lo sugiere el organismo aludido en primer término, corresponde dejar sin efecto la resolución de 17 de mayo de 1957 (D.T. Nº 393 publ. Boletín D.N.A. Vol. XX, pág. 726) puesto que no obstante referirse al producto "para_amido_fenol técnico", no es tal, sino un p-amino_fenol técnico", como el de autos: Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia debe efectuarse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o) o bien con el derecho de dieciocho por ciento (18 o|o) si se comprueba su empleo como intermediario para colorantes, asimilado a los fines cambiarios a la partida 4.317 en ambos casos, dejándose sin efecto, en consecuencia el pronunciamiento de 17 de mayo de 1957 (D. T. Nº 393), invocado. — Armando H. Prada, Dirección Nacional de Aduanas. Interventor.
e.18|11-Nº 8.650-v.18|11|58

Expediente Nº 587.703 de 1957

ASUNTO: "Eunaphtol ASN", líquido con propiedades tensoactivas, constituído fundamentalmente por un derivado de la sal sódica del ácido naftalen sulfónico y sulfito de sodio en solución acuosa.

RES. Nº 1.283 (D. T.). — Bs. As., 5|11|58
VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Steiger y Cía. S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Eunaphtol ASN", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C_33.152 que la muestra recibida para su examen es un líquido de color pardo, soluble en agua, con propiedades tensoactivas, constituído fundamentalmente por un derivado de la sal sódica del ácido naftalen sulfónico y sulfito de sodio en solución acuosa que presenta los siguientes caracteres analíticos:
Residuo fijo a 100º _ 105º C ... 37 g|o|o
Cenizas .... 11,9 g|o|o
Sulfito de sodio .... 1 g|o|o
agregando que se trata de un producto con propiedades tensoactivas; Que tal como dictamina el Tribunal de Clasificaciones, el producto en consulta, por tratarse de una mezcla de sales de un mismo catión, corresponde despacharse por la partida 4.271; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana.

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4.271, valor declarado al 6 o|o (seis por ciento). — Armando H. Prada, Dirección Nacional de Aduanas, Interventor.
e.18|11-Nº 8.667-v.18|11|58

Expediente Nº 700.840 de 1957.

ASUNTO: Cemento refractario sílico aluminoso con menos del 40 o|o de óxido de aluminio.

RESOLUCION Nº 1.310 (D.T.).
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1958.
VISTO y CONSIDERANDO: Que se manifiesta: "cemento refractario con exclusión de los sílicos aluminosos con menos del 40 o|o de óxido de aluminio y la dolomita calcinada" (partida 2109) y se denuncia "cemento refractario sílico aluminoso con menos de 40 o|o de óxido de aluminio. partida 2109 bis"; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-15.055 que la muestra recibida para su examen es un polvo, de color gris oscuro, de natu raleza sílico-aluminoso que presenta las siguientes características:
Humedad (100º-105º) .... o|o 2 8
Pérdida por calcinación .. " 18,7
Sílice .... " 41,6
Sílice (sobre substancia seca) .... " 42,8
Oxido de alumino .... " 37.8
Oxido de aluminio (sobre substancia seca) .... " 38.9
Oxido de hierro .... o|o 1,0
Oxido de hierro (sobre substancias secas). .... " 1,1
Que tal como dictamina el Tribunal de Clasificaciones, concordando con la opinión de la Junta del ramo, al acreditar la pericia técnica practicada, que el material cuestionado es sílico aluminoso con menos de 40 o|o de óxido de aluminio, es preciso reconocer que se encuentra comprendido en la partida 2109 bis; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el producto de referencia debe despacharse por la partida 2109 bis, valor declarado con el derecho de cuarenta y cinco por ciento (45 o|o.)
Armando H. Prada, Dirección Nacional de Aduanas, Interventor.
e.18|11-Nº 8.678_v.18|11|58

Expediente Nº 429.708 de 1958

ASUNTO: "Resina Clophen W", Resina sintética termoplástica que presenta caracteres de un derivado clorado de un alquil-felino.

RESOLUCION Nº 1.311 (D.T.).
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1958.
VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma S. O. Pereyra, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado Resina Clophen W. (Trifenil Clorado), cuya muestra acompaña: Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-42395 que la muestra recibida para su examen es un producto de aspecto resinoso, de color amarillento y olor característico, frágil, insoluble en alcoholes y soluble en solventes orgánicos corrientes que presenta las siguientes particularidades.
Caracterización de grupo fenilo positiva
Caracterización de compuestos clorados .... positiva
Caracterización de grupo alquilo positiva
concluyendo que se trata de una resina sintética termoplástica que presenta caracteres de un derivado clorado de un alquil fenilo; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que al producto consultado corresponde despacharlo por la partida 4744 bis: Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4744 bis, valor declarado con el derecho de diez y ocho por ciento (18 o|o.).
Armando H. Prada, Dirección Nacional de Aduanas, Interventor.
e.18|11-Nº 8.679_v.18|11|58

Expediente Nº 525.278 de 1958
ASUNTO: Mezcla de talco, creta y yeso.

RESOLUCION Nº 1.312 (D.T.).

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1958.
VISTO y CONSIDERANDO: Que en las presentes actuaciones se trata de establecer la posición arancelaria pertinente a lo documentado por despacho Nº 75.623 de 1957 como "Herbicida selectivo tipo Karmex D.L."; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-30.058 que la muestra recibida para su examen es un producto en polvo de grano fino y color blanco, con los siguientes caracteres analíticos:
Pérdida por calcinación .... 15,9 o|o
Sílice (Si02) .... 16,6 "
Oxidos de hierro (en Fe203) 2,8 "
Oxido de aluminio (Al203) .. 13,3 "
Oxido de calcio (Cao) ...... 17.9 "
Oxido de magnesio (MgO) .. 17,6 "
Carbonatos (en Co2) .... 12,8 "
Sulfatos en SO3) .... 2.5 "
agregando que de acuerdo con el resultado del análisis efectuado, el producto de referencia puede estar constituído por una mezcla de talco, creta y yeso: Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en causa carece de partida en el arancel, por lo que corresponde efectuar su despacho con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 o|o, asimilado a los fines cambiarios a la partida 4682; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia debe efectuarse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilado a los efectos de cambios a la partida 4682.
Armando H. Prada, Dirección Nacional de Aduanas, Interventor.
e.18|11-Nº 8.680_v.18|11|58

Expediente Nº 700.219 de 1958
ASUNTO: Fieltro de lana con trama y urdimbre sin fin, para máquinas de fabricar papel.
RESOLUCION Nº 1.313 (D. T.)
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1958.
VISTO y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "tejido de lana sin fin no mencionado en otras partidas de más de 400 g. el m2. piezas de repuesto para máquinas de fabricar papel" (partida 3040), y se denuncia "fieltros de lana o mezcla, en piezas sin fin de medidas precisas, repuestos para máquinas de fabricar papel de la partida 2932 bis; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que si bien en el informe producido por la Dirección de Industria de Elaboración del ex-Ministerio de Comercio e Industria, se define a la mercadería incriminada como tejidos, toda vez que de sus propios términos se infiere que se trata de fieltros sin fin que poseen trama y urdimbre para máquinas de fabricar papel, corresponde despacharse por la partida 2.932 bis, a tenor de la resolución de 25 de octubre de 1954, (DT. Nº 473 publ. Boletín D.N.A. vol. XVII págs. 1288 89), cuyas disposiciones imperaban en la fecha de su documentación; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 2932 bis, valor declarado con el derecho de diez y ocho por ciento (18 o|o).
Armando H. Prada, Dirección Nacional de Aduanas, Interventor.
e.18|11-Nº 8.681_v.18|11|58

Expediente Nº 533.150 de 1958
ASUNTO: Flejes de hierro silicio.
RESOLUCION Nº 1.314 (D.T.).
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1958.
VISTO y CONSIDERANDO: Que la Cámara Industrial Motores Eléctricos, Dínamos, Alteradores y Afines, solicita en orden a las consideraciones que expone en su presentación la inclusión en la partida 1657 de la Tarifa de Avalúos y Arancel de Importación, de fleje en rollos de chapa silicio menor de 300 milímetros de ancho; Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina que los flejes de hierro silicio de referencia corresponde despacharlo por su valor declarado al 15 o|o asimilados a los fines cambiarios a la partida 1655; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería de autos debe despacharse por su valor declarado con el derecho de quince por ciento (15 o|o), asimilada a los fines cambiarios a la partida 1655.
Armando H. Prada, Dirección Nacional de Aduanas, Interventor.
e.18|11-Nº 8.682_v.18|11|58

Expediente Nº 411.752 de 1958.
ASUNTO: "Nikrulan HW", líquido constituído por una solución a base de una resina sintética melamina formaldehído, en solventes orgánicos (alcohol propílico y ésteres fórmicos).
RESOLUCION Nº 1.315 (D.T.).
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1958.
VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Compañía Química S. A. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Nikrulan HW", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-34.772 que la muestra recibida para su examen es un líquido incoloro parcialmente soluble en agua, constituída por una solución a base de una resina sintética melamina-formaldehído, en solventes orgánicos (alcohol propílico y ésteres fórmicos) que presenta las siguientes características:

Residuo fijo a 100º - 105º C. 61 o|o
Cenizas .... vestigios

agregando que se trata de un material sintético termoestable en solución: Que tal como dictamina el Tribunal de Clasificaciones el producto consultado corresponde despacharlo por la partida 4744 bis: Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduanas,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4744 bis, valor declarado al dieciocho por ciento (18 o|o).
Armando H. Prada, Dirección Nacional de Aduanas, Interventor.
e.18|11-Nº 8.683_v.18|11|58

Expediente Nº 702.560 de 1957
ASUNTO: Polvo constituído por una amina primaria que tiene las propiedades de un componente de un colorante de desarrollo.
RESOLUCION Nº 1.316 (D.T.).
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1958.
Que se constata "anilina de otros colores", (partida 4319) y se denuncia "polvo blanco rosado, soluble en agua acidulada, que previa diazotación y posterior copulación con solución de naftol, desarrolla sobre fibras un color rojo anaranjado de valor declarado al 42 o|o. Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado de análisis no contraverificación Nº DG-15.416, que la muestra recibida para su examen es un polvo blanco ligeramente rosado, con los siguientes caracteres analíticos: Determinaciones Cualitativas: el producto es poco soluble en agua, totalmente soluble en agua acidulada con ácidos minerales parcialmente soluble en alcohol. Se comprobó la presencia de azufre combinado, nitrógeno combinado (amina primaria), cloro y sodio; previamente diazotado y copulado con naftol tiñe las fibras de algodón;

Determinaciones Cuantitativas:

Cenizas sulfáticas (950º) .... 10,5 o|o
Nitrógeno total (Kjeldahl) .. 9,6 "

agregando que el producto está constituído por una amina primaria que tiene las propiedades de un componente de un colorante de desarrollo no es una anilina de color; Que tal como dictamina la minoría del Tribunal de Clasificaciones, por no constituir el producto de que se trata un intermediario de anilinas no lo alcanza las prescripciones del decreto de 14 de noviembre de 1956 (Nº 73 publ. Boletín D.N.A. vol. XIX, pág. 1442): de ahí que su despacho corresponde efectuarlo con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 o|o asimilable a los fines cambiarios a la partida 4317; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduanas,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto en causa debe efectuarse por su valor declarado al 42 o|o, asimilado a los fines de cambios a la partida 4317.
Armando H. Prada, Dirección Nacional de Aduanas, Interventor.
e.18|11-Nº 8.684_v.18|11|58

Expediente Nº 580.113 de 1957
ASUNTO: Papel blanco, con un acabado brillante en ambas caras, constituído por pasta química de madera al sulfito y carga mineral, fundamentalmente silicatos de hierro y aluminio, presentando los caracteres de un papel tipo ilustración.
RESOLUCION Nº 1.317 (D.T.).
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1958.
VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma José Louzao solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponda asignar al papel denominado "Ferri White", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-26.348, que la muestra recibida para su análisis es una hoja de papel blanco, con un acabado brillante en ambas caras, constituída por pasta química de madera al sulfito y carga mineral, fundamentalmente silicatos de hierro y aluminio, con un espesor de 0,10 mm. peso por m2. 103 g., y cenizas 32 o|o; agregando que el papel de referencia presenta los caracteres de un papel tipo ilustración: Que tal como dictamina el Tribunal de Clasificaciones el artículo en consulta se halla alcanzado por la partida 3901 b); valor declarado al 40 o|o.; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana;

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del artículo de referencia, debe efectuarse por la partida 3901 b), valor declarado con el derecho de cuarenta por ciento (40 o|o).
Armando H. Prada, Dirección Nacional de Aduanas, Interventor.
e.18|11-Nº 8.685_v.18|11|58

Expediente Nº 554.103 de 1957
ASUNTO: "Intramín GR Pardo", polvo constituído a base de un colorante orgánico artificial un agente emulsionante (sal sódica de un ácido alquil-sulfónico) y carga mineral (carbonato de sodio).
RESOLUCION Nº 1.318 (D. T.)
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1958.
VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Compañía Química S. A. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Intramín GR Pardo", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-16.830 que la muestra recibida para su examen es un producto en polvo fino, de color pardo anaranjado, dispersable en agua, con propiedades tensoactivas, parcialmente soluble en solventes orgánicos, constituído a base de un colorante orgánico artificial un agente emulsionante (sal sódica de un ácido alquil-sulfónico) y carga mineral (carbonato de sodio), con un porcentaje de cenizas (fundamentalmente carbonato y sulfato sódicos) de 14.8 %, agregando que el producto de referencia tiñe la fibra de rayón al acetato, previa disolución en un solvente orgánico adecuado y posterior diazotación en color pardo, señalando en su informe obrante a fs. 4 vta., que el mencionado producto está constituído por una base de color (desarrollador para Naftol A. S. y similares) y por un derivado del naftol, los cuales mediante una técnica especial de tinción (1º tintura; 2º enjuague; 3º diazotación; 4º enjuague; 5º proceso reductivo), desarrollan sobre fibras sintéticas de poliéster, tintes sólidos y persistentes a la luz y al frote; Que tal como dictamina la mayoría del Tribunal de Clasificaciones, a tenor de la pericia técnica realizada, se llega a la convicción de que se está frente a un producto alcanzado por la partida 4319, de la que no es dable apartarlo por la presencia de la gente emulsionante; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de Aduana.

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4319, valor declarado al 18 %.
Armando H. Prada, Dirección Nacional de Aduanas, Interventor.
e.18|11-Nº 8.686-v.18|11|58

Expediente Nº 524.031 de 1958
ASUNTO: "Aerofloat Nº 243", polvo blanco que presenta caracteres de sal sódica de un ácido alquil tiofosfórico con el agregado de carbonato de sodio.
RESOLUCION Nº 1.319 (D. T.)
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1958.
VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma J. Mac Call y Cía. S. R. L., despachante de aduana, en representación de la Com-

pañía Minera Aguilar S. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado Aerofloat Nº 243, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C-4315 que la muestra recibida para su examen es un polvo blanco parcialmente soluble en agua, y en alcohol, que presenta las siguientes particularidades:

Caracterización de fósforo orgánico	positiva
Caracterización de azufre orgánico	positiva
Fósforo orgánico (expresado en anhídrido fosfórico))	27 %
Carbonato de sodio	19,5 %
Cenizas (sulfato, carbonato y fosfato de sodio)	42 %

presenta caracteres de sal sódica de un ácido alquil tiofosfórico con el agregado concluyendo que la muestra de referencia de carbonato de sodio; Que tal como dictamina el Tribunal de Clasificaciones el producto consultado, por tratarse de una muestra binaria de un mismo catión, se halla alcanzado por la partida 4271; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de Aduana.

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4271, valor declarado al seis por ciento (6 %).

Armando H. Prada. Dirección Nacional de Aduanas, Interventor.

e.18|11-Nº 8.687-v.18|11|58

Expediente Nº 561.356 de 1956
ASUNTO: Blanqueadores ópticos.
RESOLUCION Nº 1.320 (D. T.)

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1958.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma N. Pastorino e Hijo solicita en representación de B. Wolfenson S.A.I. & C. se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a los productos denominados "Blancol", utilizados en la industria textil, cuyas muestras y literatura acompaña; Que la Dirección de Industrias Químicas dependiente del Ministerio de Industria y Comercio en el expediente Nº 561.129 de 1956. acredita que los blanqueadores ópticos deben despacharse en la acepción de anilinas de otros colores. desde que es mundialmente aceptado tal criterio, como lo corrobora la circunstancia de aparecer en dicho carácter en la última edición del "Color-Index" (1957) y en la vasta literatura respectiva: Que por lo tanto y atento el temperamento sustentado por esta Dirección Nacional en la resolución de 17 de abril ppdo. (D. T. Nº 334, publ. Boletín Oficial Nº 18.638), recaída en la actuación Nº 561.129 de 1956, invocada, corresponde clasificar a la mercadería en consulta por la partida 4319; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de Aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería de que se trata debe despacharse por la partida 4319, valor declarado al 18 %.

Armando H. Prada. Dirección Nacional de Aduanas, Interventor.

e.18|11-Nº 8.687-v.18|11|58

Expediente Nº 444.017 de 1956
ASUNTO: "Aro de pistón de amianto comprimido y elástico poligonal de acero, para bomba de vacío para extraer flúidos gaseosos.
RESOLUCION Nº 1.323 (D. T.)

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "accesorios para bombas de agua, repuesto para bombas exclusivamente para extracciones de agua con cuerpo de bronce" (partida 1.305) y se denuncia "repuestos para bombas de otras clases a vapor o movidas a electricidad en aros de material sintético y distensores de hierro o acero de la partida 1.304"; Que la Escuela Industrial de la Nación e Instituto Técnico Superior "Otto Krause", dependiente del ex Ministerio de Educación y Justicia, manifiesta en su informe obrante a fs. 4 que la muestra remitida para su examen está formada por un aro de pistón de amianto comprimido y elástico poligonal de acero; el aro pistón mencionado sólo puede ser utilizado por su naturaleza, en bombas de agua, vacío o similares para evitar escapes de agua y pérdida de vacío o presión; Que, por su parte, Yacimientos Petrolíferos Fiscales a fs. 18 vta. señala que las muestras que se acompañan están constituídas por un aro de amianto comprimido y un elástico poligonal de acero e integran un aro de pistón para bomba de vacío o para extraer flúidos gaseosos, que tienen por objeto evitar pérdidas de vacío o de los gases que trate la bomba respectiva; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería de referencia a tenor de los informes técnicos producidos, al no ser posible establecer si es de aplicación a bombas con cuerpo de hierro o de bronce, incuestionablemente debe optarse por clasificársela por la partida 1.304 (valor declarado con el derecho de treinta y cinco por ciento (35 %) en razón de ser la que tiene asignado mayor gravamen; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de autos debe efectuarse del modo que ilustra el último considerando.

Armando H. Prada, Dirección Nacional de Aduanas, Interventor.

e.18|11-Nº 8.690-v.18|11|58

Expediente Nº 404.767 de 1958
ASUNTO: "Advastab T 52 N", líquido constituído por una solución de jabones de estaño en alcohol (con caracteres de butanol).
RESOLUCION Nº 1.326 (D. T.)

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Faustino Beltrán y Cía. S.A.Q.I.C.I. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Advastab T 52 N", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-43.624 que la muestra recibida para su examen es un líquido amarillo, de olor característico, insoluble en agua, soluble en alcohol y éter, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado:

Reacción de ácido graso	positiva
Indice de refracción (20ºC).	1,481
Peso específico (25ºC)	1.04
Residuo fijo a 100º-105ºC .	79,3 %
Cenizas	9,2 %
Estaño	7,2 %

concluyendo que la muestra analizada está constituída por una solución de jabones de estaño en un alcohol (con caracteres de butanol); Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina que careciendo el producto en consulta de partida en el arancel que lo comprenda, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4.271, conforme al criterio adoptado en casos similares, ver entre otros la resolución de 13 de octubre de 1958 (D. T. Nº 1.189) recaída en el expediente Nº 533.018 de 1958; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a los fines cambiarios a la partida 4.271.

Armando H. Prada, Interventor.

e.18|11-Nº 8.693-v.18|11|58

Expediente Nº 526.340 de 1958
ASUNTO: "Advastab T 52", líquido constituído por una solución de jabones de estaño en solvente orgánico (éster butílico en un derivado del ácido ftálico).
RESOLUCION Nº 1.327 (D. T.)

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Faustino Beltrán y Cía. S.A.Q.I.C.I. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Advastab T 52", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-44.028 que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido, amarillo, insoluble en agua, soluble en alcohol, éter y tolueno, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado:

Reacción de derivados del ácido ftálico	positiva
Reacción de ácido graso ...	positiva
Indice de refracción (20ºC)	1.5059
Peso específico (25ºC)	1.10
Residuo fijo (100º-105ºC) ..	87,6 %
Cenizas	4,7 %
Estaño	3,9 %

concluyendo que la muestra analizada está constituída por una solución de jabones de estaño en solvente orgánico (éster butílico de un derivado del ácido ftálico); Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina que, careciendo el producto en consulta de partida en el arancel que lo comprenda, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4.271, conforme el criterio adoptado en casos similares, ver, entre otras la resolución de 13 de octubre de 1958 (D. T. Nº 1.189) recaída en el expediente Nº 533.018 de 1958; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada los fines cambiarios a la partida 4.271.

Armando H. Prada, Interventor.

e.18|11-Nº 8.694-v.18|11|58

Expediente Nº 543.561 de 1958
ASUNTO: Dispositivo que se emplea para equilibrar el movimiento de ventanas tipo guillotina.
RESOLUCION Nº 1.328 (D. T.)

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Cadoppi y Di Yorio, S. R. L., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al artículo ilustrado en el prospecto que acompaña; Que según lo revela dicho prospecto, el artículo en consulta consiste en un dispositivo constituído por un tubo en cuyo interior juega una varilla helicoidal que al estirarla ejerce presión tendiente a volver a su posición primitiva, empleado en sustitución de los contrapesos de hierro, para equilibrar el movimiento de ventanas tipo guillotina facilitando así su funcionamiento; Que conforme dictamina la mayoría del Tribunal de Clasificaciones, acorde con la opinión de la minoría de la Junta del ramo, al constituir virtualmente un resorte el dispositivo de referencia, debe reputarse alcanzado por la partida 2023 del arancel: Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 2023, valor declarado con el derecho de cuarenta y cinco por ciento (45 %). — Armando H. Prada, interventor.

e.18|11-Nº 8.695-v.18|11|58

Expediente Nº 526.341 de 1958
ASUNTO: "Advastab T 17 M", líquido constituído por una solución de jabón de sulfuro de estaño en alcohol octílico.
RESOLUCION Nº 1.329 (D. T.)

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Beltrán y Cía., S. A. Q. I. C. I. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Advastab T 17 M", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C.44.029 que la muestra recibida para su examen es un líquido viscoso, límpido de color amarillo, de olor característico, insoluble en agua y alcohol, soluble en eter y benceno, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado: Caracterización de ácido graso, positiva; Caracterización de azufre, positiva; Caracterización de alcohol octílico, positiva; Residuo fijo (100|105 C), 91 o|o; Cenizas, 16 o|o; Estaño, 13,3 o|o, concluyendo que la muestra analizada está constituída por una solución de jabón de sulfuro de estaño en alcohol octílico: Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina que careciendo, el producto en consulta, de partida en el arancel que lo comprenda, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 o|o, asimilable á los efectos de cambios a la partida 4271, conforme al criterio adoptado en casos similares, ver. entre otras, la resolución de 13 de octubre de 1958 (D. T. Nº 1189), recaída en el Expediente Nº 533.018 de 1958: Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana.

La Dirección Nacional de Aduanas,
R e s u e l v e :

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a los fines cambiarios a la Partida 4271. — Armando H. Prada, Interventor.

e.18|11-Nº 8.696-v.18|11|58

Expediente Nº 544.270 de 1957
ASUNTO: "Battleship-Mightyplate", pasta constituída a base de productos asfálticos empastados con hidrocarburos saturados.
RESOLUCION Nº 1.331 (D. T.)

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma T. G. Grimaldi solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Battleship-Mightyplate", cuya muestra y folletos ilustrativos acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-16.072 que la muestra recibida para su examen es una pasta flúida de color negro dispersable en benzol, constituída a base de productos asfálticos empastados con hidrocarburos saturados, con un residuo fijo de 77 o|o y 6 o|o de cenizas; Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina que siguiendo el temperamento clasificatorio adoptado para mercadería similar a la de autos, mediante resoluciones de 1º y 19 de agosto de 1958 (DD. TT., Nros. 833 y 926), recaída en los expedientes Nros. 574.069|957 y 544.273|957 respectivamente, corresponde despacharla por la partida 4767; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4767, aforo kilo trescientos cincuenta y dos milésimos de peso oro sellado (o$s. 0,352) con el derecho de veinticinco por ciento (25 o|o), más adicionales de siete por ciento (7 o|o) y diez por ciento (10 %). — Armando H. Prada, interventor.

e.18|11-Nº 8.698-v.18|11|58

Expediente Nº 544.275 de 1957
ASUNTO: "Rainseal", líquido constituído por una solución de siliconas en hidrocarburos del petróleo.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1958.
RESOLUCION Nº 1.332 (D.T.)

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma T. G. Grimaldi solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Rainseal", cuya muestra y folleto ilustrativo acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-16.295 que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido, constituído por una solución de siliconas en hidrocarburos de petróleo, con un residuo fijo a 100º - 105º C. de 1,6 o|o y 1 o|o de cenizas; Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina que la mercadería de que se trata, al carecer de ubicación en el arancel, corresponde despacharla por su valor declarado al 42 o|o, asimilada a los fines cambiarios a la partida 4744 bis, conforme con el criterio que se sustenta en la actualidad para productos de la índole del de que se trata, ver entre otras, resolución de 2. de agosto ppdo. (D. T. Nº 974 publ. Boletín Oficial Nº 18.129); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilable a los efectos de cambios a la partida 4744 bis. — Armando H. Prada, interventor.

e.18|11-Nº 8.699-v.18|11|58

Expediente Nº 407.342 de 1958.
ASUNTO: Wacker S H", producto constituído por compuestos orgánicos del silicio (siliconas).
RESOLUCION Nº 1.333 (D. T.)

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Arendt S. R. L. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Wacker SH", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-33.519 que la muestra recibida para su examen es un producto pastoso opalescente. de color blanco grisáceo, inodoro, soluble en solventes orgánicos, constituído por compuestos orgánicos del silicio (siliconas), concluyendo que se trata de una silicona; Que tal como dictamina el Tribunal de Clasificaciones, la mercadería en consulta al carecer de ubicación en el arancel, corresponde despacharla por su valor declarado al 42 %, asimilable a los fines cambiarios a la partida 4744 bis, acorde con el criterio que sustenta la resolución de agosto 25 de 1958 (D. T. Nº 974, publ. Boletín Oficial Nº 18.729); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia debe efectuarse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilable a los efectos de cambios a la partida 4744 bis. — Armando H. Prada, Interventor.

e.18|11-Nº 8.700-v.18|11|58

Expediente Nº 701.467 de 1957
ASUNTO: Transistores tipo O C
RESOLUCION Nº 1 334 (D. T.)

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "accesorios de latón para radio" (partida 2198) y se denuncia "transistores de vidrio de valor declarado al 42 %"; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que se está en presencia de transistores tipo O C 16 que sustituyen a los audiones comunes para aparatos de radio recepción, que en orden al criterio sustentado en la resolución de agosto 20 de 1957 (D. T. Nº 822, publ. Boletín D. N. A., vol. XX, pág. 1228). corresponde despacharse por la partida 2258; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería en litigio debe efectuarse por la partida 2258, aforo kilo cada uno ochenta centésimos de peso oro sellado (o$s. 0.80) con el D. F. de trescientos treinta y seis milésimos de peso oro sellado (o$s. 0.336). — Armando H. Prada, interventor.

e.18|11-Nº 8.701-v.18|11|58

Expediente Nº 542.936 de 1958.
ASUNTO: Estructura de tela de nylon recubierta con goma, para almacenar mercaderías.
RESOLUCION Nº 1.330 (D. T.)

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Lorenza W. Hughes, en representación de Compañía Swift de la Plata S. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a una estructura neumática de tela de nylon recubierta con goma plegable, que posee una bomba eléctrica centrífuga para inflarla y mantenerla a una presión constante mientras está en uso como depósito, o almacenaje temporario de mercadería, ilustrada en la fotocopia que acompaña; Que tal como dictamina el Tribunal de Clasificaciones, careciendo la estructura en consulta de partida en el arancel que la comprenda, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida 1.732, dado la similitud que guarda con las carpas a que la misma se refiere; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con areglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilidada a los fines cambiarios a la partida 1.732.

Armando H. Prada, Interventor.

e.18|11-Nº 8.697-v.18|11|58

Expediente Nº 524.032 de 1958
ASUNTO: "Aerofloat Nº 211", polvo que presenta los caracteres de sal sódica de un ácido alquil tiofosfórico con el agregado de carbonato de sodio.
RESOLUCION Nº 1.335 (D. T.)

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1958.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Minera Aguilar S. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Aerofloat N 211", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-41.314, que la muestra recibida para su análisis es un polvo blanco parcialmente soluble en agua y en alcohol, con los caracteres analíticos: Caracterización de fósforo orgánico: positiva; Caracterización de azufre orgánico: positiva; Fósforo orgánico (expresado en anhídrido fosfórico): 21 %; Carbonato de sodio: 35 %; Cenizas (sulfato, carbonato y fosfato de sodio): 57 %; agregando que el producto analizado presenta caracteres de sal sódica de un ácido alquil tiofosfórico con el agregado de carbonato de sodio; Que tal como dictamina el Tribunal de Clasificaciones, el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.271, valor declarado con el derecho de 6 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia debe efectuarse por la partida 4.271, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 %).

Armando H. Prada, Interventor.

e.18|11-Nº 8.702-v.18|11|58

Expediente Nº 533.084 de 1958
ASUNTO: "Fil Soder", varilla constituída por 75.4 % de aluminio y una mezcla de resinas sintéticas caucho y ceras.
RESOLUCION Nº 1.336 (D. T.)

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1958.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Winkler y Guevara Lynch, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la varilla llamada "Fil Soder", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-44.282 que la muestra recibida para su examen es una varilla cilíndrica de aproximadamente 1 cm., de diámetro, flexible, de color gris metálico, constituída por 75.4 % de aluminio y una mezcla de resinas sintéticas,

caucho y ceras que integran el resto a cien; Que el Tribunal de Clasificaciones, dictamina que en orden al criterio arancelario sustentado en la Resolución de 14 de noviembre de 1957 (D. T. Nº 1.296. publ. Boletín Oficial Nº 18.531). la mercadería en consulta corresponde despacharla por su valor declarado al 42 %, asimilable a los fines cambiarios a la partida 4.297; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del artículo de referencia debe efectuarse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilado a los efectos de cambios a la partida 4.297.

Armando H. Prada, Interventor.

e.18|11-Nº 8.703-v.18|11|58

Expediente Nº 541.831 de 1958

ASUNTO: Tapón para boca de tambores, constituído por material plástico y hojalata.

RESOLUCION Nº 1.337 (D. T.)

Buenos Aires, 7 noviembre de 1958.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Francisco O. Piola solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería cuya muestra acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina que se está en presencia de un tapón para boca de tambores, constituído por material plástico y hojalata, que al carecer de ubicación en el arancel, corresponde despacharlo por su valor declarado al 42 % asimilado a los fines cambiarios a la partida 4.071; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a los efectos de cambios a la partida 4.071.

Armando H. Prada, Interventor.

e.18|11-Nº 8.704-v.18|11|58

Expediente Nº 544.274 de 1957

ASUNTO: "Eazycrete", pasta constituída a base de productos asfálticos empastados con hidrocarburos del petróleo.

RESOLUCION Nº 1.338 (D. T.)

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1958.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma T. G. Grimaldi, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un producto denominado "Eazycrete", cuya muestra y folleto ilustrativo acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-16.289 que la muestra recibida para su examen es una pasta flúida de color negro, dispersable en benzol, constituída a base de productos asfálticos empastados con hidrocarburos del petróleo con un residuo fijo de 81 % y 30 % de cenizas; Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina que siguiendo el temperamento adoptado para la clasificación de mercadería similar a la de autos mediante Resoluciones de 1º y 19 de agosto de 1958 (DD. TT. Nros. 833 y 926, respectivamente), el artículo en consulta corresponde despacharlo por la partida 4.767; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4.767, aforo kilo trescientos cincuenta y dos milésimos de peso oro sellado (o$s. 0,352) con el derecho de veinticinco por ciento (25 %) más adicionales de siete (7 %) y diez por ciento (10 %).

Armando H. Prada, Interventor.

e.18|11-Nº 8.705-v.18|11|58

Expediente Nº 407.336 de 1958

ASUNTO: "Wacker HK 15", líquido constituído por una emulsión acuosa a base de un compuesto orgánico del silicio (silicona) y pequeña cantidad de tolueno.

RESOLUCION Nº 1.339 (D. T.)

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1958.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Arendt S. R. L., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Wacker HK 15", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-33.518 que la muestra recibida para su examen es un líquido de aspecto lechoso y olor característico, dispersable en agua, constituído por una emulsión acuosa a base de un compuesto orgánico del silicio (silicona) y pequeña cantidad de tolueno, concluyendo que se trata de una emulsión de siliconas; Que tal como dictamina el Tribunal de Clasificaciones, la mercadería en consulta, al carecer de ubicación en el arancel, corresponde despacharla por su valor declarado al 42 %, asimilable a los fines cambiarios a la partida 4.744 bis, acorde con el criterio que sustenta la Resolución de agosto 25 de 1958 (D. T. número 974, publ. Boletín Oficial Nº 18.729); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia debe efectuarse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos (42 %) por ciento, asimilado a los efectos de cambios a la partida 4.744 bis.

Armando H. Prada, Interventor.

e.18|11-Nº 8.706-v.18|11|58

Expediente Nº 533.676 de 1958

ASUNTO: "Polvo Accord", polvo constituído por pirofosfatos, hexametafosfatos y polifosfatos de sodio y de potasio, fósforo y el resto constituído por óxidos de sodio y de potasio.

RESOLUCION Nº 1.340 (D. T.)

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1958.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Fernando Amorin, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Polvo Accord", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-45.734 que la muestra recibida para su examen trata de un polvo cristalino, de color blanco, constituído por pirofosfatos, hexametafosfatos y polifosfatos de sodio y de potasio, que presenta las siguientes características analíticas: Fósforo total (en P_2O_5): 56 3%: Pirofosfatos (en P_2O_5): 28.5 %: Hexametafosfatos (en P_2O_5): 21.0 %: Polifosfatos (en P_2O_5): 6.8 %: agregando que el resto a cien está constituído por óxidos de sodio y de potasio: Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %. por carecer de ubicación en el arancel, asimilable a los fines cambiarios a la partida 4.271: Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana.

La Dirección Nacional de Aduanas. Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %). asimilada a los efectos de cambios a la partida 4.271

Armando H. Prada. Interventor.

e 18|11-Nº 8.707-v.18|11|58

Expediente Nº 535.502 de 1958

ASUNTO. Material sintético termoplástico (polietileno) en láminas.

RESOLUCION Nº 1.341 (D. T.)

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1958.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Ricardo Luis Frango, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un producto que se utiliza en la protección de tapas de frascos y tubos de ensayo químicos, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-44.285 que la muestra recibida para su examen es un trozo de lámina blanquecina, translúcida, constituída por un material sintético termoplástico (polietileno) con caracterización de polietileno: positiva; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que careciendo la mercadería en consulta de partida en el arancel que la comprenda, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %. asimilable a los efectos de cambios a la partida 4.744 bis; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a los fines cambiarios a la partida 4.744 bis.

Armando H. Prada. Interventor.

e.18|11-Nº 8.708-v.18|11|58

EDICTOS DE ADUANA

ADUANA DE LA CAPITAL

Departamento de Resguardo y Alcaidía
Oficina de Contabilidad

Por disposición del Sub-Administrador de la Aduana de la Capital, Don José S. Rondina, se hace saber a los dueños o consignatarios de los automóviles que se detallan a continuación que deberán presentarse a esta Aduana dentro del término de (3) tres días de publicado el presente edicto, para proceder a su retiro a plaza. Pasado ese término, la Aduana procederá de acuerdo a lo determinado por el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana, sin perjuicio de tenerse en consideración, lo dispuesto por el Art. 131 de la Ley de Aduana (T. O. en 1956). — Expte. 447.144|58, rezago 225|58, vapor Cabo de Buena Esperanza, del 23|1|57, marca W 885.259, un Jeep, a nombre de A. Muyttens, depositado en Galpón 1ºC. — Expte. 447.167|58, rezago 243|58, vapor Alda Gorthon. del 9|8|57, marca Chevrolet, consignado a la orden, depositado en el Galpón 1ºC. — Expte. 447.170|58, rezago 252|58, vapor Santa Rita, del 10|9|57, marca Varios en un total de 35 automóviles, a nombre de Norton, Loizaga y Cía., depositado en Galpón 1ºC. — Expte. 447.179|58, rezago 261|58, vapor Nordanger del 5|11|57, marca Ford, consignado a Goderey Nadiner, depositado en Galpón 1.C. — Expte. 455.134|58, rezago 430|58, vapor Louis Lumiere, del 20|7|58, marca Peugeot, consignado a Roberto Herrmann, depositado en Plazoleta Edisson (Zona Norte).

e.18|11-Nº 8.768-v.18|11|58

Se hace saber al señor JUAN PLATE, que en el Expte. 701.186|58 y con fecha 30 de setiembre de 1958, ha recaído la siguiente resolución: "Comisar la mercadería en infracción". Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Dpto. Asuntos Contenciosos, 4 de noviembre de 1958.

e.18|11-Nº 8.700-v.18|11|58

DEPARTAMENTO DE RESGUARDO Y ALCAIDIA

Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Subadministrador de la Aduana de la Capital, don José S. Rondina, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se detallan en planilla separada, que deberán presentarse a esta Aduana dentro del término de (3) tres días de publicado el presente edicto, para proceder a su retiro a plaza. Pasado ese término, la Aduana procederá de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

e.18|11-Nº 8.701-v.18|11|58

Corresponde a la nota Nº 18-OC-58

Expte. 428.678|57, rezago 409|57 DS., vapor Mormacland del 8|1|57, marca Construcciones Metálicas Percar S. R. L., 1 bulto. Expte. 564.718|57, rez. 486|57 DS., vapor Argentina Star del 25|5|57, marca DR. A.A., 1 bulto. Expediente 451.159|58, rez. 521|54, vapor Charles Tellier del 28|10|53, marca M. Paul Monier, 2 bultos. Expte. 432.832|54, rez. 4371|54, vapor Del Valle del 25|6|46, marca Honos Schaf Azul, 3 rollos. Expediente 431.136|55, rez. 5219|54, vapor Santa Isabel del 21|8|54, marca H. Schwarz, fracción. Expediente 422.922|55, rez. 649|55, vapor Mormacyork del 5|10|54, marca Marcos Andasegui Centro de Informaciones Unidas, 2 bultos. Expte. 436.907|55 rez. 4190|55, vapor Cabo de Buena Esperanza del 19|6|55, marca Jacqueson M. Electro Andina San Juan, 7 bultos. Expediente 403.314|55, rez. 5097|55, vapor Argentina del 14|8|55, marca De Benitez, 1 bulto. Expte. 437.082|56 rez. 4666|55, vapor La Laguna del 7|6|56, marca Ing. C. Locretilca, 1 bulto. Expediente 403.582|57, rez. 6094|56, vapor Mormacsurf del 25|8|56, marca 3966 EMRA, 5 bultos. Expediente 403.586|57 rez. 6166|56, vapor Mormacsurf del 25|8|56, marca 3966. Saban, 5 bultos. Expediente 403.590|57, rez. 6104|16, vapor Mormacsurf del 25|8|56, marca 3967 Saban, 16 bultos. Expte. 428.717|57, rez. 1418|57, vapor Charles Tellier del 2|12|56, marca Lucas, 1 bulto. Expediente 432.210|57, rez. 1596|57, vapor Cap Blanco del 12|12|56, marca Mitan, 37 bultos. Expte. 431.644|57, rez. 204|57, vapor Río Tunuyán del 31|12|56, marca Clara A. de Minces, fracción. Expte. 432.508|57, rez. 2513|57, vapor Briggtte Torm del 15|1|57, marca EG&C, 8 bultos. Expediente 439.216|57 rez. 2681|57, vapor Lekhaven del 4|2|57, marca Iesi, 1 bulto. Expediente 439.224|57, rez. 2688|57, vapor Del Mar del 6|2|57, marca Ciro A. Coini, Aeródromo Monte Grande, 1 bulto. Expte. 439.452|57, rez. 1832|57, vapor Alnati del 14|2|57, marca Proquifund S. R. L., 1 bulto. Expte. 546.509|57, rez. 3367|57, vapor Río Quinto del 22|3|57, marca Chosmos Film, 1 bulto. Expediente 546.341|57, rez. 3417|57, vapor Río Jachal del 25|3|57, marca JR|EB Nº 2101, 3 bultos. Expediente 557.798|57, rez. 3684|57, vapor Cabo de Buena Esperanza del 1|4|57, marca JW2090, 2 bultos. Expediente 557.685|57, rez. 3584, vapor Argentina del 3|4|57, marca M. F., dos bultos. Expediente 557.720|57, rezago 3623|57, vapor Charles Téllier del 7|4|57, marca Bernard Barrere, 1 bulto. Expediente 557.767|57, rez. 3651|57, vapor Río Tunuyán del 8|4|57, marca 10752 JH, tres bultos. Expte. 557.795|57, rez. 3684|57, vapor Río Aguapey del 9|4|57, marca Hebert Tapatta, 1 bulto. Expte. 558.099|57, rez. 3722|57, vapor Argentina del 13|4|57, marca C. Sassonn, 1 bulto. Expediente 558.234|57, rez. 3775|57, vapor Río Atuel, del 17|4|57, marca Ma Suárez & Cía., 1 bulto. Expte. 558.269|57, rez. 3812|57, vapor Gandía del 16|4|57, marca L. N., 85 piezas. Expte. 558.404|57 rez. 3894|57, vapor Brasil del 24|4|57, marca B. F. G., 3 bultos. Expte. 558.322|58, rez. 3916|57, vapor Mormacland del 25|3|57, marca Bovril Roastbeef, 85 bultos. Expediente 570.612|57, rez. 4292|57, vapor Conte Grande, mar 16|5|57, marca "A", 1 bulto. Expte. 421.975|58 rez. 4945|57, vapor Cap Ortegal del 17|6|57, marca P. Schwarz, 1 bulto. Expte. 570.597|57, rez. 4461|57, vapor Mykinai del 24|5|57, vapor C. B. A., 1 bulto. Expte. 570.244|57, rez. 4490|57, vapor Cap. Verde del 27|5|57, marca Egt, Rosario. 14 bultos. Expte. 567.767|57 rez. 4600|57, vapor Río Tercero del 20|3|57, marca Astripd 5137, fracción. Expediente 422.282|58, rezago 5067|57, vapor Claude Bernard del 23|6|57, marca J. C. O. CGBEBA, 2 bultos. Expte. 422.283|58, rez. 5068|57, vapor Claude Bernard del 29|6|57, marca J. F., 1 bulto. Expediente 422.287|58, rez. 5072|57. vapor Claude Bernard del 23|6|57, marca Serie 22, 1 bulto. Expediente 422.485|58, rez. 5628|57, vapor Cabo de Buena Esperanza del 29|6|57, marca J. F., 1 bulto. Expediente 422.918|58, rez. 5686|57, vapor Río Segundo del 3|8|57. marca BPC-ET, 2 bultos. Expte. 422.920|58, rez. 5687|57, vapor Río Segundo del 3|8|57, marca BPC-ET, 8 bultos. Expte. 422.921|58, rez. 5688|57, vapor Río Segundo del 3|8|57, marca COD ET, 4 bultos. Expte. 419.039, rez 6075|57, vapor Conte Grande del 20|8|57, marca S. H., 1 bulto. Expte. 419.053|58, rezago 6093|57, vapor Paraguay Star del 24|8|57, marca F. A., 350 bultos. Expediente 419.074|58, rez. 6116|57, vapor Tenko Marú del 25|8|57, marca AJ 202, 100 bultos. Expediente 430.159|58, rez. 1183| vapor Higland Princess del 4|11|57, marca Woodbridge, 1 bulto. Expte. 430.205|58, rez. 1233|58, vapor Cap Vilano del 7|11|57, marca Roberto Bernardo Chadwick, 1 bulto. Expte. 432.683|58 rez. 1436|58, vapor Mormacyork del 15|11|57, marca EPM, 4 bultos. Expte. 432.689|58, rez. 1440|58, vapor Mormacyork del 15|11|57, marca Hereford, 76 bultos. Expediente 432.760|58, rez. 1507|58, vapor Birgitte Torm del 10|11|57, marca C. S. E., 138 tambores. Expte. 432.761|58, rez. 1508|58, vapor Birgitte Torm del 19|11|57, marca C. S. A., 55 bultos. Expediente 432.833|58, rez. 1601|58, vapor Katen Marú del 22|11|57, marca CCI, 1 bulto. Expediente 433.953|58, rez. 1930|58, vapor Río de la Plata del 11|11|57, marca Geasa Order 4688, 1 bulto. Expte. 441.940|58, rez. 2935|58, vapor Peter Jebsen del 11|10|57, marca Ana R. de Benedini, fracción. Expte. 432.830|58, mercaderías en situación de rezago depositadas en Destacamento tránsito Retiro: Tren 117 del 30|12|57 de Chile, marca Helmallis Rode 4 bultos. Tren 117 del 30|12|57 de Chile, marca Juan José Filgueira, 1 bulto. Tren 104 del 18|11|57 de Chile, marca Héctor Leo Ray, 1 bulto. Tren 6 del 13|1|58 de Chile, marca A. Para, 1 bulto. Tren 9 del 20|1|58 de Chile, marca Luis Ponte, 1 bulto. Tren 13 del 19|1|58 de Chile, marca C. Vela, 1 bulto. Tren 11 del 24|1|58 de Chile, rotulado, 1 bulto. Tren 115 del 20|11|57 de Chile, marca Z. Tartarelli, 1 bulto. Tren 19 del 12|2|58 de Chile, marca Noun Glanbach, 1 bulto Tren 85 del 31|12|57 de Bolivia, marca Blanca Donoso, 5 bultos. Tren 2 del 10|1|58 de Bolivia, marca Lino Martínez, 1 bulto. Tren 8 del 13|1|58 de Bolivia, marca Dionisio Barthe, 1 bulto.

e.18|11-Nº 8.702-v.18|11|58

Por disposición del señor Subadministrador de la Aduana de la Capital, don José S. Rondina, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se detallan en planilla separada, que deberán presentarse a esta Aduana dentro del término de (3) tres días de publicado el presente edicto, para proceder a su retiro a plaza. Pasado ese término, la Aduana procederá de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

e.18|11-Nº 8.703-v.18|11|58

Corresponde a la nota Nº 20-OC-58

Expte. 431.034|55, vapor Río Jachal, del 30|3|55, marca J-S-G, 1 bulto. — Expte. 439.859|55, vapor Río de la Plata, del 23|7|55, marca N-T, 2 bultos. — Expediente 448.239|56, vapor Lavoisier del 18|5|56, marca Locreille, 1 bulto. — Expte. 450.935|56, vapor Paraguay Star, del 18|5|56, marca L-P, 1 bulto. — Expte. 425.953|57, vapor Brasilien, del 20|11|56, marca L-G, 2 bultos. — Expte. 558.354|57, vapor English Star, del 28|4|57, marca I-D-T, 1 bulto. — Expte. 570.322|57, vapor Mormacwren, del 31|5|57, marca PxK-CS, 6 bultos. — Expte. 422.595|58, vapor Brazil, del 17|7|57, marca L-S-S, 1 bulto. — Expte. 419.040|58, vapor Conte Grande, del 20|8|57, marca T-R-N, 1 bulto. — Expte. 454.643|58, vapor Mormactide, sin carga y sin número. — Expte. 454.642|58, vapor Straat Malakka, sin marca y sin número. — Expte. 453.681|58, Tren Nº 30, del 14|3|58, procedente de Chile, marca Blanca D. Chievelo, 1 bulto; del mismo Expte. Tren Nº 46 del 21|4|58, procedente de Chile, marca Bertha Degar 1 bulto; del mismo expte. Tren Nº 52 del 7|5|58, procedente de Chile, marca Ana Celia de Zapata, 1 bulto; del mismo expte. Tren Nº 54 del 12|5|58, procedente de Chile, marca Beatriz Beberatti, 1 bulto; del mismo Expte. Tren Nº 63, del 16|6|58, procedente de Chile, marca Justa Betra de Cámara de Rovia, 1 bulto. — Expte. número 437.474|58, Tren Nº 3, del 13|1|58, procedente de Bolivia, marca Dionisio Barthe, 1 bulto; del mismo expte., tren Nº 18, del 10|2|58, procedente de Chile, marca Francisco Brull, 1 bulto, del mismo expte., Tren Nº 18, del 10|2|58, procedente de Chile, marca Félix Leorza, 1 bulto; del mismo expte., Tren Nº 19, del 12|2|58, procedente de Chile, marca Leopoldo Sonky, 2 bultos; del mismo expte., Tren Nº 29, del 12|3|58, procedente de Chile, marca G. Arévalo, 1 bulto; del mismo expte. Tren Nº 31, del 17|3|58, procedente de Chile, marca J. Lechuga, 1 bulto. — Expte. Nº 701.098|58, vapor Laennec, del 3|4|55, marca Industrial Sud Ing. E. Hauser, 1 bulto. — Expte. Nº 701.096|58, vapor Laennec, del 3|4|55, marca Industrial Sud, Ing. E. Hauser, 1 bulto. — Expte. número 701.016|57, marca Mercadería Secuestrada a don Alfredo Chiro.

e.18|11-Nº 8.704-v.18|11|58

Secretaría de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Prov. del Chaco, Ptdo. San Fernando, Pueblo Margarita Belén, Manzana 204, Solar "A" Casa en terreno que mide según títulos 50 m. de frente al N. E. por 50 m. de fondo. Consta de 2 habitaciones y dependencias. El 24 de noviembre de 1958 a las 10.30 en la Sucursal. Base $ 23.300 con Hipoteca hasta $ 21.000 con deuda e interés según condiciones del adquirente. Infórmese en el Banco. Nº Hº 5110125. Sucursal Resistencia Nº Bco. 1314.

e.15|11-Nº 8.724-v.19|11|58

Cánning Nº 2452 y 2454. Un departamento en 6º piso Nº 13 que consta de cuatro habitaciones y dependencias. Pieza y dependencia de servicio. Cuenta con servicios centrales de calefacción central y agua caliente. Superficie propia: 129.61 m2. El 28 de noviembre de 1958, a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Defensa 130 e Hipólito Yrigoyen 366, 6º piso (informes 4º piso oficinas 99). Base $ 210.000 con Hipoteca hasta 176.800 con deuda e interés según condiciones del adquirente. Nota: La propiedad se encuentra bajo el régimen de la Ley 13.512. Nº Hº 53-18135 Nº Bco. 1309. Seña 8 o|o y comisión 1 o|o en efectivo o cheque certificado.

e.15|11-Nº 8.723-v.20|11|58

Avda. Gral. Paz Nº 6600 esquina Mercedes. — Casa que consta en bajos de una habitación y dependencias. En altos: dos habitaciones y dependencias. Terreno mide: 3m70 de frente al NO; 6m24 en su otro frente al SO; 12m70 en el costado SE; 14m11 al NE y 4m en la ochava. Sup. aprox. s|perito: 93,29m2. — El 25 de noviembre de 1958, a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Defensa 130 e Hipólito Yrigoyen 366. 6º piso (informes 4º piso, oficina 99). Base $ 44.600 con hipoteca hasta $ 40.300 con deuda e interés según condiciones del adquirente. — Nº Hº 52-47.203. — Nº Bco. 1.308. — Seña 8 o|o y comisión 1 o|o en efectivo o cheque certificado.

e.17|11-Nº 8.731-v.19|11|58

Larsen Nº 2992 esq. Argerich s|nº. — Edificio en construcción con la siguiente distribución: Bajos: local, dos habitaciones y dependencias. Galpón. Altos: un departamento de tres habitaciones y dependencias y otro de cuatro habitaciones y dependencias. Terreno mide: 6m64 de frente al SO; 13m13 al NO. 6m en la ochava al O; 10m92 al NE y 17m40 al SE. Sup. aprox. 182,90m2 s|tasador. — El 25 de noviembre de 1958, a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Defensa 130 e Hipólito Yrigoyen 366, 6º piso (informes 4º piso, oficina 99). Base $ 135.700. Hipoteca $ 166.000 con deuda e interés que corresponda. — NOTA: El comprador deberá dar término a la construcción dentro de los 180 días a partir de la fecha de toma de posesión. Otra: El pavimento en construcción frente a Larsen y pendiente de liquidación, será a cargo del comprador. — Nº Hº 52-35.118. — Nº Bco. 1.307. — Seña 8 o|o y comisión 1 o|o en efectivo o cheque certificado.

e.17|11-Nº 8.732-v.19|11|58

Secretaría de Industria y Minería

DEPARTAMENTO DE AUTORIDAD MINERA

Manifestación de descubrimiento de carbón, denominada "San Francisco", presentada a nombre del señor Francisco E. Ibarbia, en el Departamento Pilcaniyeu, Provincia de Río Negro. Expediente Nº 135.014|57.

Señor Director de Autoridad Minera de

Primera Instanca. — El que suscribe Francisco E. Ibarbia casado, mayor de edad, argentino, Ingeniero Civil, a V. S. me presento y digo: I. Que constituyo domicilio en la calle Talcahuano Nº 736, 7º piso, Capital Federal. — II. Que vengo a manifestar un descubrimiento de mineral de carbón en tierra fiscal dentro del lote 55, Sección IX, Departamento Ñorquincó de la Provincia de Río Negro. — III. La muestra que acompaño ha sido extraída de un punto situado a 1000 m. al Norte 12º Este de esquinero Nor-Este de la mina "María Luisa" (Expte. 177.758|42). IV. La mina se denominará "San Francisco". — Dígnese el señor Director acceder a lo solicitado por ser así justicia. — Fdo.: F. E. Ibarbia. — Recibido en mi oficina hoy veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y siete, a las once horas, dos minutos. Acompaña plano y muestra. Conste. — Fdo.: Jorge A. Quesada. Escribano a|c. 2da. Jefatura Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1958. — La manifestación de descubrimiento de carbón denominada "San Francisco", presentada por el señor Francisco E. Ibarbia, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro de la legua a. del lote 55, Sección IX, Departamento Pilcaniyeu, de la Provincia de Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 1000 m. al Norte 12º Este del esquinero Noreste de la mina "María Luisa. (Expte. 177.758|42). — Dentro del radio de 5 Km. se encuentran las minas mencionadas a fs. 2 vta. — En consecuencia el presente caso podría tratarse de un nuevo criadero, quedando supeditado el carácter de tal a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. La tierra afectada por el descubrimiento, según manifestación del interesado, es de propiedad fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme a los Arts. 117|119 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Fdo.: Adolfo Nosiglia. a|c. Registro Protocolar. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1958. — Regístrese, en el Protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minería). Publíquese, en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (Art. 119 ídem), llamando por sesenta días (Art. 131 ídem) a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Catastro y Padrón), Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley Nº 10.273. — Fdo.: Escribano: Julio César Cataldi, Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Buenos Aires, 26 de septiembre de 1958. Registrado bajo el Nº 590, folio 142 del Registro de Minas (Tomo V) de la Provincia de Río Negro, a favor del señor Francisco E. Ibarbia. — Conste. — Fdo. Justo Pastor Sosa, Escribano a|c. Escribanía de minas.

e.18|11-Nº 43.354-v.18|11|58
e.25|11-Nº 43.354-v.25|11|58
$ 2.550.— e.2|12-Nº 43.354-v.2|12|58

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, Art. 4 del Código de Minería e Hidrocarburos flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente 135.888-57, por el señor Atilio Apolinario Tolosa, el día siete de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, a las diecisiete horas, veintinueve minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de las leguas a y b del lote 51, Sección II, Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera: Al Norte, recta de 10.000 m. de longitud en dirección Este-Oeste que coincide con el límite Norte del lote 51, al Este y Oeste rectas en dirección Norte-Sud de 1300 m. y 3300 m., respectivamente y finalmente; al Sud una poligonal determinada de la siguiente manera: partiendo del límite O. del cateo se medirán: 1650 m. en dirección al Este, continúa luego con los límites Nor-Oeste de los lotes 57 al 41 de la Sección Valcheta, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al fisco. A lo que se proveyó: — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1958. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese; notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Proticolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo. Escribano Julio César Cataldi, Jefe. — Departamento de Autoridad Minera. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1958. — Registrado bajo el Nº 1448 folio 803 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo VII) de la Provincia de Río Negro, a favor del señor Atilio Apolinario Tolosa. — Conste. — Fdo. Justo Pastor Sosa - Escribano A|c. Escribanía de Minas.

$ 6.000.— e.10|11-Nº 42.564-v.20|11|58

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 135.834-57, por el señor Juan Ramos Asconape, el día veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, a las diecisiete horas, diecinueve minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua d del lote 37, Sección I, Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, en forma de trapecio determinado de la siguiente manera: partiendo de un punto que se halla a 5000 m. al Sud y 1000 m. al Este del esquinero Nor-Oeste de la legua a del lote 37, se medirán sucesivamente: 4000 m. al Este, 2500 m. al Sud, 4700 m. al Sud 63º Oeste y 5000 m. al Norte, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado al fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 4 de setiembre de 1958. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art 25 del Código de Minería — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolor y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Escribano Julio César Cataldi, Jefe. Departamento de Autoridad Minera. — Buenos Aires, 8 de Setiembre de 1958. Registrado bajo el Nº 1447, folio 301 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo VII) de la Provincia de Río Negro, a favor del señor Juan Ramos Asconape. Conste. Fdo.: Justo Pastor Sosa. Escribano A|c. Escribanía de Minas.

$ 5.500.— e.10|11-Nº 42.566-v.20|11|58

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 135.922|57 por el señor Juan Asconape, el día veintiuno de marzo de mil novecientos, cincuenta y siete, a las catorce horas, cincuenta y ocho minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de las leguas c y d del lote 19, Sección I, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 5.000 metros de lado en dirección Norte-Sud por 4.000 metros, de modo que su vértice Nor-Este se halla a 4.000 m. al Oeste del esquinero Noreste de la legua c del lote 19 mencionado, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 10 de setiembre de 1958. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad — Fdo. Escribano. Julio César Cataldi. Jefe, Departamento de Autoridad Minera. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1958. — Registrado bajo el Nº 1.463, folio 330, del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo VII) de la Provincia de Río Negro, a favor del señor Juan Asconape. — Conste. — Fdo.: Justo. Pastor Sosa. Escribano A|c. Escribanía de Minas.

$ 5.000.— e.10|11-Nº 42.568-v.20|11|58

Solicitud de permiso de cateo para las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos flúidos en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, presentado en el Expediente Nº 135.889|57, por el señor Juan Asconape, el día siete de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, a las diecisiete horas. veintinueve minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua b del lote 52, Sección II, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 5.000 metros de lado en dirección Norte-Sud por 4.000 metros de modo que su vértice Nor-Este coincide con el esquinero Nor-Este de la legua b del lote 52 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al Fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 4 de septiembre de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Comuníquese, regístrese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Escribano, Julio César Cataldi, Jefe, Departamento de Autoridad Minera. Buenos Aires, 8 de septiembre de 1958. — Registrado bajo el Nº 1.449, folio 305 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo VII) de la Provincia de Río Negro, a favor del señor Juan Asconape. — Conste. — Fdo: Justo Pastor Sosa, Escribano a|c Escribanía de Minas.

$. 5.500. — e.10|11-Nº 42.565-v.20|11|58

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION NAVAL
REMATE DE VEHICULOS Y ELEMENTOS AUTOMOTORES RADIADOS DEL SERVICIO
En la Base Naval de Puerto Belgrano (Bahía Blanca)

27 Lotes s|detalle: 2 motos Indian c|sidecar y Herley-Davidson modelo 40 — 1 Auto Ford 34 Sed. 4|p. — 1 Jeepón Dodge 45. — 2 Microómnibus Fargo sin motor y Volvo p|14 y 32 pasaj. — 1 Ambulancia Ford V-8|36 — 1 Armazón Camioneta rural sin motor — 1 Radioestación s|Chevrolet Canad. — 12 Camiones marcas Bedford - FWD - Mack - Chevrolet - GMC - Ford. — 3 Camiones tractores Autocarral sin motor — 1 Radioestación s|Chep|camiones Skoda varios modelos.

Exhibición: Todos los días hábiles, horario 8 a 11 y 14 a 16.30, en División Servicio de Máquinas. — Arsenal Base Naval Puerto Belgrano (Bahía Blanca).

Remate: 19 noviembre, a 10 horas, en el mismo lugar de exhibición. Seña 20 o|o. Sin comisión. Informes en División Servicio de Máquinas, Puerto Belgrano o en Capital Federal, calle Tte. Benito Correa 1195, T. E. 32-9461, Int. 23. — Adolfo F. E. Molinelli, Capitán de Navío Contador Jefe de la División Suministros.

e.8|11-Nº 8.496-v.18|11|58

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

Dirección General de Administración

Licitación Pública Nº 77 (2º llamado)
Expediente Nº 37.648|58

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes de diciembre, a las 13 horas, para la Obra Construcción Cisternas en la Estación Forestal de Presidencia de la Plaza (Chaco), dependiente de la Administración Nacional de Bosques.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Asesoría de Planificación, Div. Administrativa, Paseo Colón 922, 2 piso, Capital Federal o bien en la mencionada Estación Forestal, al precio de m$n. 50, cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse, es de m$n. 1.805,21. — El Director General.

e.18|11-Nº L-8.775-v.22|11|58

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 34-P| 58|59, para la adquisición de un chasis de camión marca M.A.N. diesel o similar, tipo 400 L-1-110 HP (S.A.E.), motor de 6 cilindros a 4 tiempos, con inyección directa, potencia 110 HP a 2700 rpm. para motor 31 kgm. a 1600 rpm.; chasis: distancia entre ejes 4200 mm. largo total 7200 mm., longitud plataforma 4500 mm., ancho plataforma 2050 mm., capacidad de cargo 6700 kgs., de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 430, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 25 de noviembre del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1958. —El Gerente de Administración y Contabilidad.

e.18|11-Nº L-8.776-v.20|11|58

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES "LISANDRO DE LA TORRE"

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 4 de diciembre de 1958, a las 9 horas, para la "Provisión de carros de 2 ruedas, de hierro galvanizado", según pliegos y planos agregados a la carpeta Nº 2.142|58, los que pueden solicitarse en División Compras (Sub-Sección Licitaciones), Avda. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas. — Buenos Aires, noviembre de 1958.

e.18|11-Nº L.8.771-v.22|11|58

Secretaría de Finanzas

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 286, referente a la provisión de uniformes de invierno para el personal de Servicio y Maestranza. Los pliegos de condiciones, serán retirados en el Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina Nº 79, Capital; de lunes a viernes, de 12 a 15.30. La apertura de las propuestas se efectuará en el citado Departamento el día 26|11|58, a las 14.

e.18|11-Nº L.8.772-v.20|11|58

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comodoro Rivadavia (Chubut)

Llámase a Licitación Pública Nº 34|58, entre los contratistas radicados en la zona de influencia del Yacimiento, para "Transformación de Pabellones tipo P" en Pico Truncado (Sta. Cruz).

Solicitar datos en la Oficina de Contratos "YPF" en Comodoro Rivadavia (Chubut), donde se entregarán los pliegos, previo pago de la suma de m$n. 200.

El acto de apertura se efectuará en la Administración de "YPF", Comodoro Rivadavia (Chubut), el día 27 de noviembre de 1958, a las 10.15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

e.18|11-Nº L.8.769-v.22|11|58

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detallan:

2 de diciembre de 1958:

366|58: a las 12 horas. — Cámaras y cubiertas para automotores y cubiertas para bicicletas.

367|58: a las 12.30 horas. — Instrumentos y aparatos para ensayos y mediciones eléctricas.

17 de diciembre de 1958:

368|58: a las 12 horas. — Reloj para alumbrado público pararrayos, interruptores y seccionadores.

369|58: a las 12.30 horas. — Contador de ciclos, amperímetros, medidores de ángulos, transformadores de intensidad, voltímetros, wattimetros, meghómetros, puente de hilo, aparatos combinado para medir tensiones, pinzas amperimétricas, medidores patrones, frecuencímetros, etc.

370|58: a las 13 horas. — Galpón metálico desarmable y puente -grúa.

Retiro de pliegos, en las oficinas de Subgerencia Talleres y Suministros. Lavalle 1554|6, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.18|11-Nº L-8.773-v.20|11|58

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se detallan:

9 de diciembre de 1958:

371|58: a las 12 horas. — Transformadores trifásicos.

372|58: a las 12.30 horas. — Brazos, arandelas, bulones, chapas, grapas, ganchos, collar, horquilla, ojal, tilla. tirafondo, rack, etc., de hierro galvanizado.

373|58: a las 13 horas. — Cable armado subterráneo.

374|58: a las 13.30 horas. — Disyuntores tripolares.

375|58: a las 14 horas. — Cable de cobre desnudo.

376|58: a las 14.30 horas. — Camión volcador y camión playo.

17 de diciembre de 1958:

377|58: a las 13.30 horas. — Repuestos para motor Man.

19 de diciembre de 1958:

378|58: a las 12 horas. — Medidores eléctricos.

Retiro de pliegos, en las oficinas de Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.18|11-Nº L-8.774-v.28|11|58

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

COMISION PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Llámase a licitación pública para el día 10 de diciembre de 1958, a las 10 horas, para adjudicar la ejecución de la obra: "Conservación y reparación en el edificio de la Escuela Normal Superior Pascual Pringles", dependiente de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Cuyo, sita en San Luis. Presupuesto Oficial: m$n. 130.520. Precio del pliego: m$n. 30. Retiro de la documentación o informes: en Buenos Aires, Tucumán 620, 5º piso, T. E. 32-8307, y en Mendoza, Colón 371, Teléf. 17780. Apertura de las propuestas, en el Departamento Cuyo, Colón 371, Mendoza.

e.18|11-Nº L.8.770-v.23|11|58

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Marina

Comando de Operaciones Navales
Comando de Transportes Navales

Llámase a Licitación Pública Nº 19|958 para el día 16 de diciembre de 1958, a las 15.30 horas por el arrendamiento de 3 chatas de un porte neto de 550, 450 y 400 toneladas cada una, aptas para el transporte de arena, canto rodado u otro material que el adjudicatario estime conveniente.

Las embarcaciones podrán ser inspeccionadas en el dique 2 lado este, del Puerto de Buenos Aires. Valor del pliego: m$n.20.—.

Apertura de licitaciones: en la División Licitaciones y Compras, Bartolomé Mitre 430, 6º piso, Capital Fed.

Buenos Aires, noviembre 11 de 1958.

e.18|11-Nº L.8.786-v.28|11|58

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a licitación pública Nº 166-M. hasta el día 28 de noviembre de 1958, 14.30 horas; provisión: leña de quebracho colorado.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. Pliego: $ 5.00 m|n.

e.18|11-Nº L-8.782-v.20|11|58

Llámase a licitación pública Nº 184-O, hasta el día 10 de diciembre de 1958, a las 16 horas, para el reparo de ascensores, por "ajuste alzado", en el edificio de Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, sito en la calle Santiago del Estero Nº 126|40, Capital Federal. Presupuesto Oficial, $ 363.000.— m|n. Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Dpto. Licitaciones), Carlos Calvo 190, Piso 1º, Capital. Precio documentación: $ 20.— m|n. Venta de 12 a 17 y 30 horas, Presentación propuestas: citada Dirección hasta el día y hora indicados.

e.18|11-Nº L-1.783-v.28|11|58

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

La licitación pública para la construcción depósito de reserva hormigón armado, de 20.000 m3 de capacidad, en la ciudad de Mendoza, ha sido postergada hasta el 4|12|1958, a las 15 y 15, y el pliego de condiciones se actualizó. Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y distrito Mendoza. Depósito de garantía: $ 64.763,47.

e.18|11-Nº L-8.785-v.28|11|58

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 174|58, hasta el día 30 de diciembre de 1958, a las ... hs., para la construcción de los edifi-

cios para unidades secadoras en las plantas de silos subterráneos de San Pedro y Pergamino (Pvcia. de Buenos Aires). Adquisición de pliegos (de 13 a 16.15 horas) y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. Consultas: en las oficinas centrales de la Dirección Nacional, Juzgado Nacional de San Nicolás y Dirección Zona Norte (Edificio Aduana-Rosario). Pliego $ 300,00 m|n. Presupuesto Oficial $ 21.018.971,00 moneda nacional.

e.18|11-Nº L.8.784-v.4|12|58

Secretaría de Transportes

TRANSPORTE DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material:

L. P. Nº 22.124|58: Aceros varios. Apertura: 5|12|58, a las 9 horas. Valor del Pliego m$n. 10.—. L. P. Nº 22.114|58: Descarga y lanchajo de material para vías. Apertura: 3|12|58, a las 9.30 horas. Valor del Pliego m$n. 10.—. L. P. Nº 11.697|58: Reacondicionamiento de vías tranviarias en la Av. Gaona. Apertura: 4|12|58, a las 9.05 horas. Valor del Pliego m$n. 50.—. L. P. Nº 11.698|58: Reacondicionamiento de vías tranviarias en la Av. Belgrano. Apertura: 4|12|58, a las 9,10 horas. Valor del Pliego m$n. 50.—. L. P. Nº 11.699|58: Reacondicionamiento de vías tranviarias en la Av. Belgrano. Apertura: 4|12|58, a las 9,15 horas. Valor del Pliego m$n. 50.—. Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones, en Bartolomé Mitre 3345 Capital.

e.18|11-Nº L-8.780-v.22|11|58

Postergación de fecha de apertura licitación Pública Nº 11.670|58, provisión completa del material eléctrico para una subusina rectificadora completa.

Se comunica a los interesados que la apertura de sobres para esta licitación que debía efectuarse el día 31|1|59 a las 9 horas, se efectuará el día 2 de febrero de 1959, a las 9 horas.

e.18|11-Nº 8.781-v.22|11|58

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 30|58 para la venta en conjunto o en grupos de los elementos que constituyen la Usina termo eléctrica de la Administración de Puerto Rosario. Retirar pliegos de 12 a 19 horas, en Rivadavia Nº 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal. Fecha de apertura: 15 de diciembre próximo a las 16 horas.

e.18|11-Nº L-8.779-v.22|11|58

FLOTA MERCANTE DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 11

Llámase a licitación pública para el día 5 de diciembre de 1958, a 16 horas, para el alquiler de películas de 16 mm. banda sonora con destino a las M.N. tipo "Río de la Plata". — Los pliegos de condiciones pueden obtenerse sin cargo en la sede central de la Administración General de la Flota Mercante del Estado (División Licitaciones y Compras), 25 de Mayo 459, piso 9º, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas el día y hora indicados precedentemente.

e.18|11-Nº L-8.777-v.23|11|58

FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este ferrocarril licitará en los días y horas indicados la provisión de:

Apertura 28|11|58: — Pub. 534, 14 horas: Cables: de cobre electrolítico, estañado, especial para instalaciones en automóviles, etc. Pliego $ 20. — Pub. 535, 15 hs. Discos "Hardy" v|medidas. Pliego pesos 25. — Publ. 536, 16 horas: Pinturas preparadas, v|colores. Pliego $ 20. — Pub. 406, 17 hs.: Rebobinado de armadura de fuerza, coches eléctricos. Pliego $ 20.—.

Apertura 2|12|58: Priv. 1287, 14 horas. Depósito a aceite, p|faroles. — Priv. 1288, 14.30 horas. Masilla blanca preparada y gris sintética. — Pub. 538, 15 horas. Elásticos p|paragolpes, helicoidales. Pliego $ 30. — Priv. 1281, 16 horas. Cortinas exteriores de aluminio. — Priv. 1134, 16.30 horas. Juntas p|correas. — Priv. 1283, 17 horas. Ebonita en plancha, fibra gris vulcanizada.

Retirar Pliegos Depto. Suministros (Sec. Licitaciones), Est. Fco. Lacroze, 5º p., Cap. Federal, días hábiles de 11.30 a 15 horas. — Aquilino R. Fusi, jefe división adquisiciones.

e.18|11-Nº L-8.778-v.22|11|58

LICITACIONES
ANTERIORES

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de pan, factura común y especial surtida, por el período diciembre 1958 abril 1959. — Apertura 27 de noviembre de 1958, a las 17 horas. — Pliego de condiciones en Oficina de Compras, Rivadavia 1850, planta baja.

e.17|11-Nº L-8.734-v.19|11|58

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Departamento de Administración
División Adquisiciones
Expediente 1.117

Llámase a Licitación Pública Nº 8|59, para controlar la ejecución de aproximadamente 3.000 (tres mil) metros de perforaciones para estudios Geológicos-Mineros en la Provincia de Mendoza, Departamento de Malargüe, Región Agua Rotada. — Todas las características del trabajo constan en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especiales, especificaciones técnicas, planos y demás detalles, que pueden ser consultados y retirados en el local de la División Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Avenida del Libertador Gral. San Martín 8250, 2º piso, Capital Federal, T. E. 70-7711, int. 66, diariamente, de 9 a 13 horas, y en nuestra Divisional Cuyo, calle Chile 930, Ciudad de Mendoza, al precio de m$n. 200.00 (Doscientos Pesos Moneda Nacional), cada uno. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29 (veintinueve) de diciembre de 1958, a las 10 (diez) horas, en el local citado en primer término, en presencia de los interesados que concurran. — El Jefe del Departamento de Administración.

e.17|11-Nº L-8.733-v.27|11|58

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIA DE FORMOSA
MINISTERIO DE ECONOMIA
Dirección General de Obras Públicas
Licitación Pública Nº 11. Exp. O-15.223|58

Llámase a licitación pública para el día 3 de diciembre de 1958, a las 11 horas, para la construcción de las Instalaciones Termomecánicas, Presupuesto oficial m$n. 2.500.519,68; Instalaciones Eléctricas, m$n. 721.594,10, e Instalaciones Sanitarias, m$n. 991.122,38, para el Policlínico Formosa (Obra en construcción). Consultas y apertura propuestas calle Belgrano Nº 503, Formosa. Pliegos m$n. 150.—.

e.13|11-Nº L.8.565-v.29|11|58

PROVINCIA DEL CHUBUT
Expte. Nº 7.844 O-1958

Llámase a Licitación Pública Nº 14|58, para el día 28 de Noviembre de 1958, a las 9 horas, con el objeto de contratar el suministro de:

4 (cuatro) vehículos automotores del tipo Kombi-Volksmagen modelo 1957 en adelante.

Los interesados podrán solicitar datos y Pliegos de Condiciones por carta o personalmente, en la Oficina de Licitaciones, Compras y Suministro del Ministerio de Asuntos Sociales y O. P., Casa de Gobierno, Rawson, Ch., todos los días hábiles, de 7 a 13 horas.

e.10|11-Nº L-8.504-v.20|11|58

Expte. Nº 7.845-O-1958

Llámase a Licitación Pública Nº 15|58, para el día 28 de noviembre de 1958, a las 9 horas, con el objeto de contratar el suministro de:

4 (Cuatro) Camionetas tipo Pick Up de media tonelada (preferiblemente marca Ford o Chevrolet).

2 (Dos) Camionetas tipo Pick Up de tres cuarto toneladas (preferiblemente marca Ford o Chevrolet).

Los interesados podrán solicitar datos y Pliegos de Condiciones por carta o personalmente, en la Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros del Ministerio de Asuntos Sociales y Obras Públicas, Casa de Gobierno, Rawson, Chubut, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

e.10|11-Nº L-8.505-v.20|11|58

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 92
Expte. Nº 78.664|1958

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de diciembre de 1958, a las 13 horas, para la adquisición de 100.000 kgs. Arseniato de Plomo (con adhesivo) y 40.000 kgs. de Verde de París.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones). Paseo Colón 974, 2do. piso (Oficina Nº 128) Capital Federal. El Director General.

e.17|11-Nº L-8.745-v.27|11|58

Licitación Pública Nº 91
Expediente Nº 55.166|58

Llámase a licitación pública para el día 1º de diciembre de 1958, a las 14 horas, para la adquisición de un (1) Sanatorio.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.12|11-Nº L-8.551-v.22|11|58

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES "LISANDRO DE LA TORRE"

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 16 de diciembre de 1958, a las 9.30 horas, para la "Provisión de caños de hierro y tubos de acero" según pliegos agregados a la Carpeta Nº 6.369|58, los que pueden solicitarse en División Compras (Sub-Sección Licitaciones), Avda. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas. — Buenos Aires, noviembre de 1958.

e.13|11-Nº L.8.570-v.24|11|58

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 16 de diciembre de 1958, a las 9 horas, para la "Provisión de maderas en general", según pliegos agregados a la Carpeta número 6.503|58, los que pueden solicitarse en División Compras (Sub-Sección Licitaciones), Avda. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas. — Buenos Aires, noviembre de 1958.

e.13|11-Nº L.8.571-v.24|11|58

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I.N.T.A.
Dirección de Administración
Licitación Pública Nº 53
Expediente Nº 100.567|58

Llámase a licitación pública para el día 9 de diciembre del corriente año a la hora 9, para la adquisición de campos o fracciones de campos linderos, desocupados, que solos o en conjunto totalicen una superficie de 70 a 250 hectáreas aproximadamente.

Estos campos deberán estar ubicados en el Departamento de Pocito, distrito de La Rinconada, Provincia de San Juan o sus inmediaciones, preferentemente sobre rutas asfaltadas, próximos a líneas de energía eléctrica y telefónica, con derecho total o parcial de agua de regadío.

Los Pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Agencia de Extensión Agropecuaria de San Juan, Rivadavia 465, San Juan, y en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, planta baja Capital Federal. — El Director de Administración.

e.17|11-Nº L-8.743-v.27|11|58

Licitación Pública Nº 54
Expediente Nº 100.568|58

Llámase a licitación pública para el día 9 de diciembre del corriente año a la hora 9,30, para la adquisición de campos o fracciones de campos linderos, desocupados, que solos o en conjunto totalicen una superficie de 500 a 2.000 hectáreas aproximadamente.

Los citados campos deberán estar ubicados preferentemente sobre ruta asfaltada próximos a líneas de energía eléctrica y telefónica, con derecho total o parcial de agua de regadío y a una distancia no mayor de 20 kilómetros de la ciudad de Villa Mercedes, San Luis.

Los Pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Agencia de Extensión Agropecuaria de Villa Mercedes, Avenida Mitre 1149, V. La Mercedes (San Luis), y en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, planta baja, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.17|11-Nº L-8.744-v.27|11|58

Licitación Pública Nº 52
Expediente Nº 100.579|58

Llámase a licitación pública para el día 3 de diciembre de 1958, a la hora 9, para la ejecución de trabajos de carrocería tipo ómnibus para 32 pasajeros sentados en dos chassis de camión Ford F.600.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.12|11-Nº L.8.553-v.22|11|58

LICITACION PUBLICA Nº 50
Expediente Nº 100.358|58

Llámase a licitación pública para el día 12 de diciembre de 1958, a la hora 10, para la ejecución de la obra: "Pabellones fitotécnicos en la Estación Experimental Agropecuaria de Oliveros, Pvcia de Santa Fe.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de $ 300.— m|n. cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de $ 18.359.10 m|n — El director de administración.

e.5|11-Nº L-8.415-v.21|11|58

LICITACION PUBLICA Nº 51
Expediente Nº 100.359|58

Llámase a licitación pública para el día 12 de diciembre de 1958, a la hora 10.30, para la ejecución de la obra, "Captación y potabilización de agua, Cisterna y torre tanque en la Estación Experimental Agropecuaria de J. J. Gómez, Pvcia. de Río Negro.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de $ 100.— m|n cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de $ 6.437.60 m|n. — El director de administración.

e.5|11-Nº L-8.427-v.21|11|58

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 32.386-58

Llámase a licitación pública para la concesión de un local para negocio a elección en Ciudad Gral. Belgrano, Pdo. de la Matanza, Pcia. de Bs. As.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de Noviembre de 1958, a las 12,45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.17|11-Nº L-8.746-v.19|11|58

Expediente Nº 34.367-58

Llámase a licitación pública para la composición-impresión y encuadernación del Boletín Mensual de Estadística. La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de diciembre de 1958, a las 12.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.11|11-Nº L-8.535-v.21|11|58

Secretaría de Finanzas

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 285, referente a la adquisición de muebles de madera y metálicos. Los pliegos de condiciones y especificaciones, serán retirados en el Depto. de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º Piso, Oficina Nº 79, Capital, de lunes a viernes de 12 a 15.30. La apertura de las propuestas se efectuará en el citado Departamento el día 3 de diciembre de 1958, a las 14.

e.17|11-Nº L-8.740-v.27|11|58

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Reparaciones generales y pintura en las sucursales de:

Comodoro Rivadavia (Chubut) fecha de apertura: 2|12|958. Valor pliego $ 50.—

Río Grande (T. del Fuego), fecha de apertura: 3|12|58. Valor pliego: $ 50.—.

Río Gallegos (Santa Cruz), fecha de apertura: 4|12|58. Valor pliego: $ 50.—.

Esquel (Chubut), fecha de apertura: 5|12|58. Valor pliego: $ 50.—.

Urdinarrain (Entre Ríos), fecha de apertura 10|12|58. Valor Pliego: $ 49.—

Construcción de local Tesoro en: Cnl. J. J. Castelli (Chaco): 9|12|58. Valor Pliego: $ 15.—

Apertura de las propuestas en la Gerencia de Administración a las 15 hs. Retirar documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, Oficina 231, Capital Federal.

e.17|11-Nº L-8.739-v.27|11|58

Llámase a licitación pública para la provisión de dos aviones. — Apertura día 10 de diciembre de 1958, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración. — Retirar pliegos en Div. Compras, Bmé. Mitre 326, 2º p. Local 219.

e.12|11-Nº L-8.547-v.22|11|58

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 815 a realizarse el día 16 de diciembre de 1958, a las 17 horas, para la provisión ajuste y colocación de revestimientos interiores y pisos en mármol y granito, en circulaciones y batería del primer piso y locales en todos los pisos de la primera a quinta etapa de la Obra Nuevo Edificio Casa Central, ubicado en el predio delimitado por las calles Hipólito Yrigoyen, Balcarce, Alsina y Defensa de la Capital Federal con un presupuesto oficial de $ 8.368.430.— m|n.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrará el Pliego, previo pago en Avenida San Juan 250, de la suma de pesos 300.— m|n.

Las ofertas deberán ser acompañadas del depósito del uno por ciento (1 o|o) del valor del Presupuesto Oficial de la Obra.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas serán rechazadas sin otra consideración.

e.12|11-Nº L-8.548-v.22|11|58

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 22.651|58

Llámase a Licitación Pública Nº 29, el día 26 de noviembre de 1958 a las doce y treinta horas, para la provisión de hilos de algodón y tipo sisal.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1958. — El Gerente de Administración.

e.17|11-Nº L-8.741-v.19|11|58

Expediente Nº 28.649|58

Llámase a Licitación Pública Nº 30, el día 26 de noviembre de 1958, a las trece y treinta horas, para la provisión de papel obra alisado de 70 grms.

Pliego de Condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1958. — El Gerente de Administración.

e.17|11-Nº L-8.742-v.19|11|58

Expediente Nº 33.640|57

Llámase a Licitación Pública Nº 27 el día 9 de diciembre de 1958, a las 13 horas, por los trabajos de construcción, ampliación y modificación de locales, por el sistema de "ajuste alzado relativo" a realizar en el Policlínico Bancario, sito en la calle Gaona 2197, Capital

El pliego respectivo podrá ser consultado o retirado en la División Licitaciones, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, de 12 a 19 horas. Precio del juego de planos m$n. 75.—. Lugar de apertura de la propuesta: oficina Nº 329.

El proponente deberá acompañar con la propuesta el sellado de ley en vigor y una garantía equivalente al 1 % del monto total de la oferta. — El gerente de administración.

e.5|11-Nº L-8.416-v.21|11|58

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública Nº 28|958, para contratar la adquisición de mercaderías para atender los servicios del comedor de empleados de la Institución, durante el primer semestre del año 1959. Apertura de las propuestas:

2 de diciembre de 1958:

Anexo I: — Leche, manteca, dulce de leche y yoghurt, hora 14.

Anexo II: — Carne, menudencia y pescado, hora 14.30.

Anexo III: — Vino, hora 15.

Anexo IV: — Pastas alimenticias hora 15.30.

Anexo V: — Hortalizas y frutas, hora 16.30.

Anexo VI: — Almacén y fiambrería, hora 17.

Anexo VII: — Azúcar, hora 17.30.

3 de diciembre de 1958:

Anexo VIII: — Pan, postres y facturas, hora 14.

Anexo IX: — Helados hora 14.30.

Anexo X: — Bebidas varias sin alcohol, Toddy y soda, hora 15.

Anexo XI: — Galletitas, hora 15.30.

Anexo XII: — Cerveza, hora 16.

Anexo XIII: — Aserrín, hora 16.30

Anexo XIV: — Café, hora 17. — La Administración.

e.15|11-Nº L-8.725-v.26|11|58

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, a realizarse el 1º de diciembre de 1958, para la provisión de materiales y a las horas

que a continuación se detallan:

363|58: a las 12 horas. — Cámaras y cubiertas.

364|58: a las 12.30 horas. — Grúa automotriz (moto-grúa) montada sobre chasis con neumáticos.

365|58: a las 13 horas. — Pararrayos tipo autoválvula.

Retiro de pliegos en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.7|11-Nº L.8.490-v.18|11|58

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Necesita adquirir con destino a garage y taller mecánico un local de aproximadamente 600 m2 de superficie cubierta, con entrada para automotores y fuerza motriz de taller; ubicado en la Capital Federal, preferentemente zona céntrica. — Licitación Pública Nº 10|59. — Apertura 27|11|58 a las 16 hs. Pliegos e informes en Av. R. S. Peña Nº 1190, Capital Federal.

e.14|11-Nº L.8.596-v.25|11|58

Anúlase la Licitación Pública Nº 65|58, ejecución de obras e instalaciones de un puerto de embarque de carbón en Punta Loyola (Santa Cruz). — Juan José Uranga, General de Brigada (R. E.), Presidente.

e.17|11-Nº L.8.747-v.27|11|58

Llámase a Licitación Pública YRT. Nº 8|59: Ladrillos comunes. — Apertura 26|11|58, en el Yacimiento Carbonífero Río Turbio (Santa Cruz), y en su Delegación (El Cano y Avellaneda, Río Gallegos). Pliegos e informes en los mismos.

e.17|11-Nº L.8.748-v.21|11|58

Llámase a Licitaciones Públicas: Día: 20|11|58, Nº 172, Repuestos para vagones, 16 h.; Nº 160, Elementos p vulcanizar, 16.15 h.; Nº 157, Conductores eléctricos, 16.30 h.; Nº 156 Maderas, 16.45 h.; Nº 155, Aceros, eq. p|soldadura, 17 h.; Nº 167, Herramientas, 17.15 hs. — Día 21|11|58, Nº 174, Postes de madera, 16.45 hs. — Día 24|11|58, Nº 154, mat. sanitario, 16 h.; Nº 152, maquinarias, 16.15 hs.; Nº 150, Equipos electrobombas, 16.30 h.; Nº 173, Galpones metálicos, 16.45 h.; Nº 164, Desarmadores de castillo, 17 h.; Nº 159, Pinturas, 17.15 h. — Día 26|11|58: Nº 169, Calderas, 16 h.; Nº 170, mat. sanitarios, 16.15 h.; Nº 166, art. de bazar, 16.30 h.; Nº 165, mat. eléctrico, 16.45 h.; Nº 161, chapas de hierro, 17 h.; Nº 168, herramientas, 17.15 h. — Día: 1º|12|58, Nº 151, maquinarias, 16 hs.; Nº 163, Caños, 16.15 h.; Nº 162, Mat. sanitarios, 16.30 hs.; Nº 158, mat. eléctrico, 16.45 hs.; Nº 153, vehículos, 17 hs. Pliegos e informes en Av. R. S. Peña 190, Capital, de 14 a 17 horas. — Juan José Uranga, general de brigada (R. E.), presidente.

e.14|11-Nº L.8.595 -v.25|11|58

Licitaciones Públicas

24|11|58 - Calderas (10.100), a las 9.30 horas.

29|11|58 - Protección interna de tanques de cargamento en buques de la flota (10.109), a las 10.30 horas.

6|12|58 - Cartuchos filtrantes Y. P. F. (10.015), a las 9, horas.

e.18|11-Nº L.8.572-v.18|11|58

Licitaciones Públicas

2|12|58. — Reparación buque carguero Caleta Olivia (10.108), a las 10 horas.

10|12|58. — Elementos contra incendio (10.110), a las 11 horas.

10|12|58. — Tendido acueducto en Yacimiento Cañadón Seco, Yacimiento Comodoro Rivadavia (10.106), a las 10 horas.

e.13|11-Nº L.8.573-v.24|11|58

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Postergación Licitación Pública Nº 190|58
Instalaciones Electromecánicas, Central Termoeléctrica "Sorrento" y Estación Transformadora "Rosario Norte".

Llévase a conocimiento de los interesados que por Resolución Nº 2.001|58, se ha prorrogado la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 190|58, para el 4 de marzo de 1959, a las 12 horas.

e.17|11-Nº L.8.749-v.21|11|58

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA
Dirección General de Administración (Justicia)
Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 6º Piso, Oficina 601

Llámase a Licitación Pública Nº 5|59, para el día 5 de diciembre de 1958, a las 13 horas, con el objeto de contratar un "service" de liquidación mensual de haberes del personal afectado al Poder Judicial y Subsecretaría de Justicia.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, Oficina de Compras, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 1211, Capital Federal, 6º piso, oficina 601. — Antonio José Domínguez, Director General de Administración, Justicia.

e.14|11-Nº L.8.597-v.25|11|58

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente: D-1030|958

Llámase a "Licitación Pública Nº 10|959", primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 1º de Diciembre del corriente año a las 15 horas, con el objeto de resolver la locación de un inmueble, adaptable a oficinas, de 1.600 a 2.000 m2. de superficie, dentro del radio delimitado por las calles: Brasil, Lima, Caseros, Avda. Cobo, Curapaligüe, Juan M. Alberdi, Lacarra, Bermúdez, Avda. General Paz, Río de la Plata; con un alquiler máximo de m$n. 150.000 mensuales, destinado a la Sede Central de esta Dirección Nacional de Institutos Penales.

El acto se llevará a cabo en la División Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Pasco 2113, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de Bases y Condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días hábiles de lunes a viernes, de 12.30 a 17.30 horas. — El Director de Administración.

e.10|11-Nº L.8.506-v.20|11|58

SUBSECRETARIA DE EDUCACION
Dirección General de Administración
División Compras
Actuación Nº 6.217|58

Licitación Pública Nº 6. Apertura el 24|11|58, a las 16.30 horas. — Llámase a licitación pública a partir de la fecha y durante (3) días hábiles, para resolver, con destino a la División Servicios Mecanizados, la provisión de papel carbónico.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras, Sec. Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 13 a 17.30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a la fecha y hora arriba indicadas, en la División Compras de este Ministerio, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e.17|11-Nº L.8.736-v.19|11|58

Expediente Nº 132.013|57.

Licitación Pública Nº 5. Apertura el 24|11|58, a las 16 horas. — Llámase a licitación pública a partir de la fecha y durante tres (3) días hábiles, para resolver, con destino a dependencias del Ministerio, la reparación y conservación de ascensores.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras Sec. Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles, de 13 a 17.30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a la fecha y hora arriba indicadas, en la División Compras de este Ministerio, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e.17|11-Nº L.8.737-v.19|11|58

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Hospital Nacional de Clínicas "Prof. Dr. F. Vella"
Expediente Nº 39.947 D.G.A.
Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública para el día 9 de diciembre de 1958, a las 10 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, drogas, especialidades, medicinales, etc.

Los pliegos de bases y condiciones general y complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital, calle Santa Rosa Nº 1564, Córdoba, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas. — Córdoba, noviembre 10 de 1958. — Juan Angel Larisgoitía, administrador.

e.17|11-Nº L.8.735-v.27|11|58

COMISION PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Expte. 8.303|58

Llámase a licitación pública para el día 26 de noviembre de 1958, a las 10 horas, para adjudicar la ejecución de las obras: "Provisión y colocación de cortinas de tipo americano" en el edificio de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Cuyo, sita en la ciudad de San Luis. Presupuesto Oficial: m$n. 156.335. Precio del Pliego: m$n. 50. Retiro de la documentación e informes: en Buenos Aires, Tucumán 620 5º piso, T. E. 32-0907, y en el Departamento Cuyo, Colón 371, Tel. 17780. — Apertura de las propuestas en el Departamento Cuyo: Colón 371, Mendoza.

e.13|11-Nº L.8.576-v.18|11|58

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
División Compras
Av. Cabildo 65 T. E.: 76-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 320|58, para el día 9 de diciembre de 1958, a las 8,30, por la provisión de hierros:

Por pliego de condiciones y demás documentación dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires, cualquier día hábil de 8 a 12 horas, debiendo abonarse previamente en Tesorería de 8 a 10.30 horas, el importe de m$n. 5.—, valor de la respectiva documentación.

El Director General.

e.14|11-Nº L-8.607-v.25|11|58

LICITACIONES PUBLICAS

6|12|58. — Nº 330|58 a las 9, por materiales para la fabricación de televisores.

16|12|58. — Nº 333|58 a las 9.15 por aceros.

18|12|58. — Nº 339|58 a las 9.30 por trafilas de diamantes.

Por pliego de condiciones y demás documentación dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, cualquier día hábil de 8 a 12 horas debiendo abonarse previamente en Tesorería de 8 a 10.30 horas el importe de m$n. 5.—, valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.15|11-Nº L.8.728-v.26|11|58

16|12|58. — Nº 340|58 a las 8.30 por aluminio puro en flejes.

16|11|58. — Nº 331|58 a las 8,45 por caños de hierro galvanizado.

16|12|58. — Nº 332|58 a las 9 por aceros.

16|12|58. — Nº 334|58 a las 9.30 por instrumentos de medición.

18|12|58. — Nº 335|58 a las 8.30 por fabricación de elásticos semielípticos.

18|12|58. — Nº 336|58 a las 8.45 por galletas o bizcochos.

18|12|58. — Nº 337|58 a las 9 por fabricación de cojinetes de suspensión de motor.

18|12|58. — Nº 338|58 a las 9.15 por resortes helicoidales.

Por pliego de condiciones y demás documentación dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, cualquier día hábil de 8 a 12 horas debiendo abonarse previamente en Tesorería de 8 a 10.30 horas el importe de m$n. 5.—, valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.15|11-Nº L.8.729-v.18|11|58

LICITACIONES PUBLICAS

4|12|58. — Nº 316|58, a las 8.30, por Maderas (Lapacho — Incienso — viraró, etc.)

4|12|58. — Nº 317|58, a las 8.45, por Instrumentos para Laboratorio de Comunicaciones. (Frecuencímetros. — Medidor de intensidad. — Generador — Medidor de potencia. — Receptor de Comunicaciones. — Transitor).

Por pliego de condiciones y demás documentación dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, cualquier día hábil de 8 a 12 horas, debiendo abonarse previamente, en Tesorería, de 8 a 10.30 horas, el importe de m$n 5.00, valor de la respectiva documentación. — El director general.

e.10|11-Nº L-8.528-v.20|11|58

Licitaciones Públicas

29|XI|58. — Nº 311|58, a las 9, por Equipo de alta frecuencia, para el templado y calentamiento de piezas.

29|XI|58. — Nº 313|58, a las 9.30, por Piedras Esmeriles.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, cualquier día hábil de 8 a 12 horas, debiendo abonarse previamente en Tesorería de 8 a 10.30 horas el importe de m$n. 5, valor de la General. respectiva documentación. — El Director

e.8|11-Nº L.8.500-v.19|11|58

Dirección General de Ingenieros
Azopardo 250 — 8º piso — Capital
Licitación Pública Nº 465 para el día 25 de noviembre de 1958
Ciudad de Buenos Aires

Nº 465. — Hora: 10.30. — Adquisición de elementos de escritorio (librería e imprenta) con destino a satisfacer necesidades de la Dirección General de Ingenieros. — Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($. 100.000,00 m/n.). — Precio de la documentación técnica Veinte Pesos Moneda Nacional ($ 20 m/n.) — Horario de venta de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, noviembre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|11-Nº L-8.761-v.19|11|58

Licitación Pública Nº 464, para el día 28 de noviembre de 1958
Monte Caseros (Corrientes)

Nº 464. — Hora 10.40. — Provisión de 1.300 chapas de hierro galvanizado de 2,438 m. de largo y 360 mm. de ancho acanaladas Nº 24 y 200 chapas de hierro galvanizado de 1,829 m. de largo con destino a la obra: "Construcción de 3 galpones metálicos", dicho material debe ser entregado en la Avda. de los Constituyentes Nº 6851 (Villa Martelli), Provincia de Buenos Aires. — Depósito de garantía de Licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000,00 m/n.). Precio de la documentación técnica Diez Pesos Moneda Nacional ($ 10,00 m/n.)

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, noviembre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|11-Nº L-8.762-v.19|11|58

Licitación Pública Nº 463 para el día 28 de noviembre de 1958
Ciudad de Buenos Aires

Nº 463. — Hora 10.30. — Provisión de 10.000 bolsas de cal hidráulica hidratada molida, de 40 kgs. cada una, con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000.00 m/n.). — Precio de la documentación técnica Cinco Pesos Moneda Nacional ($ 5.00 m|n.).

Horario de venta, de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, noviembre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|11Nº L-8.763-v.19|11|58

EJERCITO ARGENTINO
Regimiento 3 de Infantería Motorizado "General Belgrano"

Llámase a licitación pública para la contratación de la concesión de la cantina del Regimiento.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Servicio de Intendencia de la Unidad el día 30 de octubre de 1958, a las 11 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día mencionado a la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse al Servicio de Intendencia del Regimiento 3 de Infantería Motorizado "General Belgrano", todos los días de 8 a 11 horas, en Avenida Crovara y 2ª de Julio, Tablada, Prov. de Buenos Aires.

e.28|10-Nº L.8.180-v.30|11|58

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

La Dirección General de Sanidad de la Secretaría de Guerra, llama a Licitación Privada Nº 1159, para la adquisición de ratones, cobayos, conejos, gallos, sapos, ovejas, huevos fértiles, etc., para experimentación.

Apertura de propuestas el día 9 de diciembre de 1958, a las 9 horas, en la Dirección General de Sanidad de la Secretaría de Guerra (División Contrataciones), calle Pozos 2045, Buenos Aires.

e.17|11-Nº L-8.764-v 3|12|58

Secretaría de Marina

COMANDO DE OPERACIONES NAVALES

Llámase a Licitación Pública Nº 18 958 para el día 15 de diciembre del año 1958, a las 15.30 horas, para la ejecución de trabajos en el Trasporte A.R.A. "B.D.T.4" surto en el dique 2 del Puerto de esta Capital, consistente en: construcción de casillajes en puente de navegación, puente de botes y cubierta principal; colocación de artefactos sanitarios y piezas calefacción y tuberías; amueblamiento completo para todas las dependencias de buque, etc. — Valor del pliego m$n 100.

Apertura de licitaciones: en División Compras, Bartolomé Mitre 430, 6º p. de Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1958. — Emilio A. Ravecca, jefe división licitaciones y compras.

e.10|11-Nº L-8.530-v 20|11|58

BASE NAVAL DE PUERTO BELGRANO
DEPARTAMENTO ARSENAL
Servicio de Contabilidad de Talleres Especializados
Licitaciones, Nº 1 al 16

Llámase a licitación para la venta de chatarra y materiales provenientes del desguace de embarcaciones radiadas de servicio. Consistente en: 2 calderas cilíndricas, elementos de máquinas a vapor engranajes; chapas de hierro, de acero, desechos de materiales y bronce, ladrillos refractarios especiales, etc.

Apertura de propuestas: Jefatura de Departamento Arsenal de la Base Naval de Puerto Belgrano. Licitaciones Nros. 1 a 7, día 29 de noviembre de 1958, a las 10 horas — Licitaciones Nros. 8 a 16 día 1º de diciembre de 1958, a las 10 horas.

Pliegos de condiciones y autorización para la inspección de los materiales en venta: Servicio de Máquinas de la Base Naval de Puerto Belgrano. Días hábiles de 8 a 11.45 horas y 14 a 16.45 horas. Sábados de 8 a 11.45 horas.

e.10|11-Nº L-8.531-v.20|11|58

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

CENTRO TISIOLOGICO DE PUNILLA SANTA MARIA (Córdoba)
Expediente Nº 0.880|58 MAS. y SP.

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 24 del mes de noviembre de 1958, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico de Punilla Santa María (Provcia. de Córdoba) y durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Córdoba, calle 9 de Julio 256, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la misma, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas) Paseo Colón 329 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a Combustibles, comestibles en general, artículos de frigorífico, productos de granja, carnes varias, pescado de mar, verduras y frutas. — Oscar A. Luqui, médico director.

e.7|11-Nº L-8.479-v 18|11|58

Expediente Nº 45.177|58

Llámase a Licitación Pública Nº 7|58 59 para el día 9 de diciembre de 1958 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital "Dr. Julio C. Perrando", en Resistencia (Chaco), y durante el año 1958 59.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal de la Provincia del Chaco Sección Contrataciones, Julio A. Roca Nº 37, Resistencia (Chaco), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas). Paseo Colón 329 9º piso, Capital Federal — Las necesidades se refieren a: ajos, papas, batatas, cebollas, pan, galleta, huevo leche, pescado, carne, etc.

Resistencia 17 de noviembre de 1958. — El Delegado Sanitario Federal en la Provincia del Chaco.

e.17|11-Nº L.8.738-v 27|11|58

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.

Licitación Pública Nº 18|58, para el día 27 de Noviembre de 1958, a las 12.30 horas.

Objeto: Instalación de calefacción y agua caliente, en el Policlínico Ferroviario Santa Fe.

Apertura y lectura de las propuestas el 27 de Noviembre, a las 12.30 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.

Los Pliegos de Condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.10|11-Nº L-8.514-v.20|11|58

Licitación Pública Nº 4|58

Llámase a Licitación Pública Nº 4|58 a celebrarse el día 21 de noviembre de 1958, a las 13 horas, para la instalación —incluyendo la totalidad de los trabajos a realizarse— de un nuevo equipo de caldera para proveer de calefacción a todas las dependencias existentes en el edificio de esta Caja, Tucumán 480|500, Capital.

Las consultas, entrega de pliegos de condiciones y presentación de las propuestas —en sobre cerrado y lacrado— se efectuarán en el Departamento de Compras, calle Tucumán 480, 4º piso, Capital, los días hábiles de 13 a 17 horas, donde además tendrá lugar la apertura del presente acto licitario. — El Señor Presidente. — Expediente Nº 185.366 - Asuntos Varios.

e.17|11-Nº L.8.750-v.19|11|58

SUMARIO

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 - Art. 6º)".

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 3.296 hasta el 1º de Diciembre de 1958, a las 17.30 horas, provisión de:

60 tubos para cañería flotante de refoulado.

60 tubos de goma. 500 mm. diámetro.

26 pontones flotantes para apoyo de tubería.

60 articulaciones metálicas para tubería.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso. Capital. Pliego $ 23.— m n., incluso planos.

e.10|11-Nº L.8.517-v.20|11|58

Llámase a Licitación Pública Nº 3.295 hasta 2 de diciembre de 1958 a las 17.30 horas, provisión de: 1.369.280 kg. acero laminado en barras, varias medidas, para hormigón armado.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. Pliego: $ 15,00 m n.

e.11|11-Nº L.8.540-v.21|11|58

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Cañería recta de asbesto cemento. Expediente: 22.146|1958. — 5|12 1958, a las 15.—, Charcas 1840.

e.10|11-Nº L.8.518-v.20|11|58

Expediente 16.148|958.

La licitación pública para la provisión de motobombas autocebantes portátiles ha sido postergada hasta el 22|12 958. a las 15.15, Charcas 1840.

e.17|11-Nº L.8.757-v.27|11|58

Licitación Pública

Material eléctrico con destino Estaciones Elevadoras "Ing. Paitovi" y "Córdoba". — Expediente: 32.000|1958. 29|12|1958 a las 15. Charcas 1840.

e.10|11-Nº L.8.519-v.20|11|58

Expediente Nº 11.977|58

1.000 toneladas de coagulantes aluminoférrico, de la producción minera del país exclusivamente. 16|12|1958 a las 15 y 15. — Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y distrito San Juan.

e.14|11-Nº L.8.602-v.25|11|58

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación pública de las obras de Ruta 9 tramo San Andrés - Tucumán, pesos 7.601.326.15. — Presentación de propuestas: 5 de diciembre, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|11-Nº L.8.574-v.29.11|58

Licitación Pública Nº 3594 para la adquisición de 50 camiones livianos, pesos 6.500.000. — Presentación propuestas: 4 de diciembre, a las 12.30 horas en la Sala de Licitaciones, Av Maipú 3. planta baja, Capital.

e.13|11-Nº L.8.575-v.24|11|58

Licitación pública de las obras de acceso al aeropuerto nacional de la Ciudad de Buenos Aires: tramo: Provincia (ra. Sección: Prog. 19487. Prog. 8.100,00 (obras faltantes) y puente en Prog. 5.702,50. $ 10.603.488.20. Presentación propuestas: 26 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5 11-Nº L.8.426-v.21|11|58

Licitación pública de las obras de Ruta 12, tramo Ituzaingó - Límite con Misiones, 2ª Sección (Km. 35 - Km. 66.093), pesos 18.145.189.45. Presentación propuestas: 24 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Av Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.31 10-Nº L.8.331-v.18|11|58

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 167-M, hasta el 5 de diciembre de 1958, 14.30 horas provisión: caños de plomo.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, Piso 1º, Capital. — Pliego $ 15.— m n.

e.14|11-Nº L.8.600-v.25|11|58

Llámase a Licitación Pública Nº 183-O, hasta el día 2 de diciembre de 1958, a las 16 horas, para la reparación de ocho ascensores por "ajuste alzado", en el edificio Hospital Rivadavia, sito en la calle Las Heras y Sánchez Bustamante, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 102.000.00 m|n. — Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Dpto. Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º Capital. — Precio documentación: $ 20 00 m|n. — Venta: de 12 a 17 y 30 horas. — Presentación propuestas: Citada Dirección hasta el día y hora indicados.

e.17|11-Nº L.8.756-v.21|11|58

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 159-P|58

Nº 159-P|58, 23|12|58, a las 16. Por la construcción de un edificio compuesto de sótano planta baja, entrepiso, 1º, 2º, 3º, 4º y 5º piso y azotea con una superficie cubierta de 4.250 m2., a erigirse en la calle Belgrano entre las calles Pellegrini y San Martín, en la Ciudad de Libertador General San Martín, provincia de Buenos Aires. — Monto estimado pesos 12.188.000.—. Valor del pliego $ 320. Por pliegos de condiciones concurrir a la Sección Licitaciones Avenida Paseo Colón 731, piso 2º, Capital de 11.30 a 18 horas, previo pago del importe del pliego en Tesorería General, calle Defensa 143, piso 5º, Capital, de 12.30 a 16.30 horas. Informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Licitaciones.

e.13|11-Nº L-8.578-v.18|11|58

Licitación Pública Nº 156-P|58

Nº 156-P 58. — 18|12|58 a las 9.30. — Por la provisión de grúas accionadas por sistema D esel o a nafta, de una capacidad aproximada de 7.5 toneladas.

Pliegos de condiciones informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.

e.17|11-Nº L-8.758-v.21|11|58

Licitación Pública Nº 158-P|58

Nº 158-P|58. — 18|12 58, a las 10.30. — Por la provisión de zorras elevadoras de accionamiento eléctrico de 1.000 a 3.000 kg. de capacidad nominal.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.

e.17|11-Nº L-8.759-v.21|11|58

Licitación Pública Nº 117|958

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para adquirir: Cámaras y cubiertas (Para Dirección Gral. de Técnica).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 24 de noviembre de 1958, a las 17, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 2º piso. Cap., cualquier día hábil, de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1958. — Dirección General de Administración.

e.17|11-Nº L-8.760-v.19|11|58

Secretaría de Transportes

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Licitación Pública Nº 004|58

Llámase a licitación pública para otorgar en concesión El Restaurante de la Hostería y el Bar, instalado en la Piletá de Natación de la Unidad Turística de Embalse.

Apertura: Diag. R. S. Peña 501, oficina 114 1er. piso, Capital. Fecha: 20 de noviembre de 1958, a las 11 y 30 horas.

Pliegos de Condiciones y consultas: Diag. R. S. Peña 501, oficina 114, 1er. piso, Capital o en la Unidad Turística.

e.12|11-Nº L-8.558-v.22|11|58

Licitación Pública Nº 006|58

Llámase a licitación pública para la provisión de manteles, servilletas, repasadores, etc.

Fecha de apertura: 21 de noviembre de 1958, a las 16 y 30 horas, en Av. R. S. Peña 501, 1er. piso, oficina 114.

Consultas y Pliegos: Depto. de Abastecimiento, Av. R. S. Peña 501, 1er. piso, oficina 114, de 11 a 17 horas.

e.17|11-Nº L.8.753-v.19|11|58

Licitación Pública Nº 7|58

Llámase a Licitación Pública Nº 007|58, para otorgar en concesión el Hotel Infantil de la Unidad Turística de Chapadmalal.

Fecha de apertura: 5 de diciembre, a las 12 hs., en R. S. Peña 501, 1er. piso, oficina 114, Capital.

Consultas y pliegos de condiciones: R. S. Peña 501, 1er. piso, oficina 114, Capital.

e.17|11-Nº L.8.754-v.27|11|58

Superintendencia de Compras y Almacenes

Licitación Pública Nº 39|58. Llámase a presentación de propuestas para la provisión de 1.400 bogies normalizados, de acero colado, de dos ejes. (1.200 para trocha 1.676 mm. y 200 para trocha 1.435 mm.). El material será de fabricación local o de los Estados Unidos de Norteamérica. El pliego de condiciones puede ser consultado o adquirido en la Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 389, piso 5º, Capital Federal, los días hábiles de 8 a 13 horas. Fecha de apertura: 8 de Enero de 1959, a las 10 horas. Precio del Pliego $ 600.— m|n.

e.12|11-Nº L-8.556-v.22|11|58

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 3.595 para la adquisición de chassis con cabina y cajas para camiones volcadores de 5 ton. $ 60.000.000. Ofertas en moneda nacional y|o extranjera. Presentación propuestas: 3 de diciembre, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.12|11-Nº L-8.557-v.22.11|58

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 28|58, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578 - 1er. piso, oficina 104, el 9 de diciembre próximo, a las 17 horas, para adquirir formularios. Entrega de pliegos: de 12 a 18.30 horas.

e.10|11-Nº L.8.524-v.20|11|58

Llámase a Licitación Pública Nº 29|58, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina Nº 104, el 15 de diciembre próximo a las 16 horas, para adquirir madera de pino Paraná, Brasil o Spruce: sin cepillar en tablas: cepillada una cara, en tablas machihembradas piriso. pulida; sin cepillar en tirantes, madera terciada, de pino; madera de Viraró, Quina y Cedro en rollizos; Curupay, Lapacho, Viraré y Cedro en vigas y en tablas sin cepillar; Chapadur en hojas. Pliegos, en la dirección mencionada, 12.30 a 17.30 horas, al precio de m$n. 30,00 (Treinta Pesos Moneda Nacional).

e.11|11-Nº L.8.539-v.21|11|58

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

(E N T)

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 11465|58: Columnas varias de hierro. Apertura 4|12|58. a las 9 horas. — L. P. Nº 7052|58: Cristales inastillables. Apertura: 11 12|58, a las 9.20 horas. — Valor de los pliegos: m$n 10 c|u. — Consulta y retiro de los pliegos de once y condiciones en Bartolomé Mitre 3345 Capital.

e.13|11-Nº L.8.727v.20|11 58

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL

(E. N. T.)

Llámase a licitación pública, para la construcción, en el país de un buque tanque, con las alternativas de dos y tres Vías Navegables. Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190. 2º piso. Capital. Pliego $ 23.— m|n., incluso planos.

e.10|11-Nº L-8 517-v.20|11|58

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO

Superintendencia de Compras y Almacenes

Licitación Pública Nº 11 58 (3er. llamado), — Llámase a presentación de propuestas para la provisión de cobre 5 490 kgs., en barras y 38.520 kgs. en chapas. — El pliego de condiciones podrá consultarse o adquirirse en la Oficina de Licitaciones Avda. Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal, los días hábiles de 8 a 13 horas. — Fecha de apertura 3 de diciembre de 1958, a las 10 horas. Precio del pliego $ 20.— m|n.

e.17|11-Nº L-8.755-v.21|11|58

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitaciones

Públicas G: 1.502|A: Clavos de ganchos, pliego m$n. 25, ap. 1|12, 9 hs. Pública G: 1.698 Cordones y cables flexibles y alambres de cobre, pliego m$n. 10, ap. 1|12, 10 hs. Pública G: 1.699: Estopa de algodón, pliego m$n. 20, ap. 2|12. 9 hs. Pública G: 1.700. Bulones de acero, pliego m$n. 20, ap. 2|12. 10 hs. Pública G: 1.701. Baterías completas, pliego m$n. 20. ap. 3|12. 9 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en Depto. Almacenes Plaza Constitución, calle Paracas 50. 5º piso, ofic. 508 10, todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas.

e.12|11-Nº L-8.555-v.22|11|58

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO (Dep. Suministros)

Expediente: M. 58|360

Llama a licitación pública para la provisión de: "Paragolpes para vía trocha 1.676 M". Apertura 29 12|58, 14 horas. Pliego $ 200.—

Informes: Oficina Muestras y Venta de Pliegos Bmé. Mitre 2973. Capital. — Lunes a viernes, de 13 a 17 horas

e.10|11-Nº L-8.527-v.20|11|58

(E. F. E. A.)

Llámase a Licitación Pública (Nº T.6| 1958) hasta el 28|11 58, a las 16 horas, para el otorgamiento en alquiler de seis (6) lotes de terreno en la estación Morón, para la construcción de igual número de locales para negocio.

Informes y retiro de pliegos en el Departamento de Tráfico División Comercial, Bartolomé Mitre 2815, primer piso, oficina 120, Capital Federal, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas. — La Administración.

e.15|11-Nº L.8.727-v.26|11|58

E. F. E. A.

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Licitaciones Públicas

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º piso, oficina Nº 407, lunes a viernes de 11.30 a 15 horas. Buenos Aires.

Nº 867 — A.M.G.2|3.471|58 — 1.000 m3. de madera cedro misionero y paraguayo en rollizos — 9|12|58 — 9 hs.

Nº 868 — A.M.R.1|3.428|58 — 185.000 kilos de perfiles de acero ángulo igual — 9|12|58 — 10 hs.

Nº 869 — A.M.R.1|3.638|58 — 10.000 kilos de estaño en lingotes.— 1|12|58 — 9 horas.

Nº 870 — A.M.R.1|3.545|58 — 145.000 kilos de chapas de acero — 10|12|58 — 10 horas.

e.17|11-Nº L.8.751-v.21|11|58

Licitaciones Públicas

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º piso, oficina Nº 407, lunes a viernes de 11.30 a 15 horas. Buenos Aires.

Nº 871 — A.M.G.2|3.462|58 — Madera lapacho 900 m3. nacional en vigas y 400 m3. paraguayo en rollizos — 11|12|58 — 9 horas.

Nº 872 — A.M.R.1|3.495|58 — 51.000 toneladas de piedra para balasto — 11|12|58 — 10 hs.

Nº 873 — A.M.G.2|3.464 58 — 1.800 m3. de madera cevil moro (curupay nacional) en vigas y 770 m3. de curupay paraguayo en rollizos — 11|12 58 — 11 hs.

e.17|11-Nº L.8.752-v.27|11|58

Lic. Púb. Nº 866. — Vence 10|12|58. 11 horas Const. edificios para planta productora de oxígeno. Talleres Pérez. Documentación y Cons.: Maipú 1302. Of. 314. Es. As. y Ofic. Jefe Dto V. y O. Est. Rosario N. Precio docum. m$n. 400.—

e.10 11-Nº L-8.526-v.20|11|58

E. F. E. A.

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 459 para: Ampliación edificio 1697 para atención de calderas, instalación de servicios de agua, trabajos de Vía y Obras complementarias, en la ciudad de Junín.

Apertura 15 horas del 19|12|58.

Consultas y pliegos de condiciones en Oficina 233, 2º piso, Santa Fe 4636 en la Capital Federal y en la Oficina del señor Jefe de Distrito Vía y Obras en Junín, (Pvcia. de Buenos Aires), de lunes a viernes, de 13 a 17 horas.

Valor: Pliego de condiciones (Pliegos y planos) $ 200.—

Normas para licitación: $ 40.—.

Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.7|11-Nº 8.492-v.13|11|58